



Asamblea General

Distr. general
1° de octubre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 139 del programa

Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Presupuesto del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 para el bienio 2008-2009

Informe del Secretario General

Resumen

De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 59/274 y 60/243, en el presente informe se indican las necesidades de recursos para el bienio 2008-2009 del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.

Los recursos para el bienio 2008-2009, antes del ajuste, ascienden a 339.439.600 dólares en cifras brutas (310.952.100 dólares en cifras netas) y representan un aumento efectivo de 12.865.700 dólares en cifras brutas, o sea del 3,9% (13.821.600 dólares en cifras netas, o sea del 4,7%), respecto de la consignación revisada para 2006-2007.



I. Introducción

1. El mandato del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 808 (1993). En el artículo 11 del Estatuto del Tribunal, aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 827 (1993), se dispone que el Tribunal estará constituido por tres órganos, a saber, las Salas, el Fiscal y la Secretaría. En el Estatuto se indican también las actividades que debe realizar el Tribunal.

2. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1329 (2000), manifestó que seguía convencido de que el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia contribuía a la restauración y el mantenimiento de la paz en la ex Yugoslavia.

3. El informe sobre la situación judicial del Tribunal y las perspectivas de remitir algunas causas a los tribunales nacionales (S/2002/678) recibió el 23 de julio de 2002 el apoyo de una declaración del Presidente del Consejo de Seguridad en nombre del Consejo (S/PRST/2002/21). En el informe se exponía la estrategia de conclusión del Tribunal y se fijaban los plazos del 31 de diciembre de 2004 para finalizar todas las nuevas investigaciones, el 31 de diciembre de 2008 para terminar todos los juicios de primera instancia y el 31 de diciembre de 2010 para concluir los procedimientos de apelación. Se ha alcanzado el primer hito importante al haberse concluido las investigaciones relativas a todos los objetivos restantes, y los últimos nuevos autos de acusación han sido confirmados por las Salas.

4. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1503 (2003), reafirmó “en los términos más enérgicos” la declaración formulada el 23 de julio de 2002, en que se aprobaba la estrategia de conclusión del Tribunal. En su resolución 1534 (2004), el Consejo insistió de nuevo en la importancia de poner plenamente en práctica la estrategia de conclusión.

5. Los progresos realizados en las diligencias preliminares y las actuaciones judiciales han permitido al Tribunal hacer en 2007 una previsión razonable de cuándo concluirán todos los juicios de primera instancia. Conforme a esa evaluación, 4 de las 11 causas programadas para el bienio 2008-2009 se completarían en 2008, otras 4 durante el primer semestre de 2009 y las 3 restantes en el último semestre del bienio. No obstante, dos hechos importantes ocurridos en junio de 2007 tuvieron consecuencias considerables en el calendario de juicios. El primero fue la detención de dos fugitivos (Zdravko Tolimir y Vlastimir Djordjević). Por razones legales y prácticas, las causas contra esos dos acusados no se pudieron integrar en los juicios en curso con múltiples acusados. En consecuencia, fue necesario añadir otros dos juicios al calendario para 2009.

6. El segundo hecho fue la causa contra los dos acusados Milan Lukić y Sredoje Lukić. Inicialmente, de conformidad con la regla 11 bis, el Magisterio fiscal había solicitado el traslado de la causa contra Milan Lukić. La sección de remisión denegó la solicitud debido a la edad del acusado y la naturaleza de los delitos cometidos, por lo que no se cumplían las condiciones estipuladas en la regla 11 bis. La causa contra Milan Lukić se conocerá en 2009 junto con la de Sredoje Lukić, cuya remisión inicial fue revocada por la semejanza de las acusaciones. La consecuencia es que aumentará en tres el número de juicios previstos originalmente para el bienio 2008-2009.

7. El Tribunal prevé ahora que durante el bienio conocerá de 14 causas con 37 acusados. La formulación de las necesidades de recursos para el bienio 2008-2009 se basó en el calendario de juicios. Los informes bienales conjuntos del Presidente del Tribunal y el Fiscal al Consejo de Seguridad, que, con arreglo a las previsiones, se presentarán en noviembre de 2007, contendrán información actualizada sobre los progresos realizados en el logro de los objetivos de la estrategia de conclusión. Debe tenerse en cuenta que varios factores externos que escapan al control del Tribunal pueden tener y tendrán repercusiones importantes en las fechas previstas de conclusión de los juicios, como se observa en el calendario de juicios proyectado. Si éste fuera muy diferente del que se utilizó para la formulación del proyecto de presupuesto para 2008-2009, habría que reevaluar y ajustar las necesidades, y cualesquiera necesidades adicionales se sufragarían en el contexto de los informes de ejecución correspondientes al bienio 2008-2009. Asimismo, debe observarse que en el calendario de juicios y el proyecto de presupuesto conexo no se tienen en cuenta las necesidades de recursos relativas a los juicios de los cuatro fugitivos, que seguían en rebeldía en el momento de la preparación del presente informe. Las estimaciones con respecto a los cuatro fugitivos se examinarán en el contexto de estimaciones revisadas cuando sean capturados.

8. La estrategia de conclusión tiene dos pilares principales: a) la conclusión imparcial y rápida de los juicios en el Tribunal con arreglo al calendario establecido; y b) la remisión de las causas contra determinados acusados bajo la autoridad del Tribunal a las jurisdicciones nacionales competentes de la ex Yugoslavia.

9. Durante el bienio 2008-2009 el volumen de trabajo del Tribunal con respecto al primer pilar se verá afectado por cinco hechos destacados: a) un aumento de las actuaciones judiciales a raíz de la iniciación de un séptimo proceso; b) la gran complejidad de los juicios y las apelaciones como consecuencia de la instrucción de causas con múltiples acusados; c) la conclusión de 12 juicios de primera instancia durante el bienio 2008-2009; d) un aumento del número y la complejidad de las apelaciones, tanto respecto de decisiones interlocutorias como sobre el fondo; y e) una reducción de las actuaciones judiciales en primera instancia a partir del tercer trimestre de 2009 debido a la conclusión de procesos, de conformidad con el calendario de juicios revisado.

10. A fin de garantizar efectivamente la conclusión de los juicios de primera instancia para 2009, el Tribunal ha celebrado simultáneamente un séptimo juicio a partir de junio de 2007, y tiene previsto continuar esta medida durante el bienio 2008-2009. La iniciación de un séptimo juicio ha sido posible por lo siguiente: a) la decisión de que los tres nuevos magistrados de reserva participen en más de un juicio; y b) la utilización de cualquier hueco que pueda producirse en el calendario de audiencias por enfermedad del acusado o de la defensa, incomparecencia de testigos, redacción de sentencias o cualesquiera otras circunstancias imprevistas que obliguen a aplazar una actuación. Si hubiese salas disponibles, éstas se utilizarán para celebrar audiencias adicionales cuando se desee acelerar la conclusión de las causas. Se prevé que la programación del séptimo juicio, si bien maximizará el tiempo de utilización de las salas, también supondrá un aumento del volumen de trabajo de todos los órganos del Tribunal.

11. Para acelerar el ritmo de las actuaciones judiciales y aumentar la eficiencia durante el bienio 2006-2007, las Salas aprobaron las solicitudes de la Fiscal de

combinar causas conexas y celebrar juicios con múltiples acusados. Están programados siete juicios de esa índole durante el bienio 2008-2009. Aunque se ha demostrado que la combinación de causas conexas acelera las actuaciones, las causas contra múltiples acusados dan lugar a muchas más peticiones y apelaciones que los juicios contra un solo acusado, lo cual influirá en el volumen de trabajo de la Salas y la Oficina del Fiscal en relación con las vistas y las apelaciones. Están programadas durante el bienio siete causas adicionales con un solo acusado, lo que representa un total de 14 procesos de primera instancia durante el bienio 2008-2009 relativos a 37 acusados (excluidos los cuatro fugitivos que, en el momento de preparación del presente informe, seguían en rebeldía).

12. Se prevé que, en todos los procesos en curso, una o más partes presentarán recurso de apelación. El aumento del número y las características de los acusados que serán procesados en el bienio 2008-2009, influirá en el volumen y la complejidad de las causas en apelación. Además, los dos acusados adicionales y la no remisión de una causa a la jurisdicción regional seguirá suponiendo un volumen máximo de trabajo durante todo el bienio.

13. Por conducto de su Grupo de Trabajo sobre Prácticas Judiciales, el Comité de Reglas y las sesiones plenarias, las Salas siguen investigando nuevas formas de reducir la duración de las actuaciones, mediante un examen continuo y la modificación de las Reglas de Procedimiento y Prueba, y la aplicación de las recomendaciones de los dos grupos de trabajo de magistrados establecidos por el Presidente para estudiar posibles métodos de acelerar los juicios y las apelaciones. Se han conseguido importantes reducciones con las medidas adoptadas durante el bienio 2006-2007, por ejemplo, las enmiendas a la regla 73 bis (que facilita la reducción del número de lugares representativos de los crímenes) y la adición de la regla 92 ter (por la que, en ciertas circunstancias, se autoriza a una Sala de Primera Instancia a examinar exposiciones escritas y transcripciones de declaraciones de testigos en lugar de testimonios orales como prueba de los actos y la conducta de los acusados) y la regla 92 quáter (que permite presentar como pruebas exposiciones escritas y transcripciones de declaraciones de testigos referentes a los actos y la conducta del acusado, incluso cuando un testigo no esté a disposición del Tribunal). Además, la enmienda a la regla 75, actualmente en examen, aceleraría el procedimiento por el que las jurisdicciones tratan de tener acceso a transcripciones confidenciales de las actuaciones ante el Tribunal.

14. El Grupo de Trabajo encargado de elaborar el calendario de los juicios ha emprendido la difícil tarea de determinar de qué causas conocerá cada sala a fin de que la sala correspondiente se ocupe de las cuestiones preliminares y obtenga la información más exacta posible sobre el estado de preparación del juicio y la duración prevista. A ese respecto, esas evaluaciones no quedan ya a la discreción de las partes sino que están bajo el control del juez de instrucción.

15. La Sala de Apelaciones ha seguido pudiendo aprovechar las modificaciones introducidas en las Reglas para acelerar las actuaciones, al mismo tiempo que respetaba los derechos de los acusados a un proceso con todas las garantías. Esas enmiendas y la actitud proactiva de los magistrados de apelación han permitido a la Sala de Apelaciones dictar un número sin precedentes de fallos, durante el período que se examina, al mismo tiempo que ha acelerado la emisión de decisiones sobre cuestiones interlocutorias, preliminares y de otro tipo.

16. Por lo que se refiere al apoyo judicial y administrativo, el Tribunal seguirá aplicando medidas encaminadas a reducir la duración de los juicios y a aumentar la eficiencia, en particular el sistema e-Court, que se ensayó durante el actual bienio y se está aplicando ahora con éxito en todos los juicios. La aplicación del acceso a distancia por Internet a la base de datos judiciales (incluso del Tribunal de Bosnia y Herzegovina) ha permitido a los abogados defensores acceder a la red desde cualquier lugar, lo que les ayuda a preparar y llevar sus casos con eficiencia. También se sigue propiciando la eficiencia por medio de: a) la Oficina de Gestión de Documentos, que ahorra recursos de traducción evitando la duplicación de solicitudes de traducción; b) la aplicación del sistema de pagos globales a la defensa en concepto de actuaciones preliminares y durante el juicio, lo que obliga a los equipos de la defensa a preparar sus estrategias antes del juicio; y c) la red de tecnología de la información de apoyo a los abogados defensores, que ha permitido una distribución más eficaz de los documentos relativos a las causas.

17. En relación con el segundo pilar, el Tribunal seguirá desempeñando una función activa en la remisión de causas (relativas a acusados de crímenes de nivel medio e inferior) y de expedientes de investigación a los tribunales nacionales, la supervisión del desarrollo de las causas ya remitidas y la asistencia al ministerio público y las autoridades judiciales nacionales de la ex Yugoslavia. La remisión de causas a las jurisdicciones nacionales ha sido fundamental para la estrategia de conclusión. Hasta la fecha, la sección de remisión ha remitido a 10 acusados a la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal de Bosnia y Herzegovina, dos a las autoridades de Croacia y uno a Serbia para su enjuiciamiento por los tribunales de esos países. Hay otra causa cuya remisión quizá se trate de obtener, lo que dependerá de si se captura o no a uno de los acusados en rebeldía.

18. En la Oficina del Fiscal, el equipo de transición continúa supervisando la preparación de los expedientes de los demás presuntos autores de crímenes de guerra de nivel inferior identificados durante las investigaciones realizadas por la Oficina, con miras a trasladar esos expedientes a las autoridades competentes de los países de la ex Yugoslavia. Tras la entrega de los expedientes, la Oficina del Fiscal seguirá prestando apoyo jurídico esencial. La Oficina también seguirá supervisando los procesos transferidos a la región en virtud de la regla 11 bis como lo hace en la actualidad por conducto de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

19. La Secretaría ha desempeñado una función esencial de coordinación en la prestación de asistencia para la constitución de la Sala de Crímenes de Guerra en el Tribunal de Bosnia y Herzegovina. El comité de coordinación de la transición, establecido por la Secretaría, examina las cuestiones prácticas relacionadas con la remisión de causas a la jurisdicción nacional, en particular el traslado del acusado, la transición de la defensa y la continua protección de los testigos.

20. Dado que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Especial para Sierra Leona también se están preparando para completar sus respectivos mandatos, el Tribunal ha colaborado con sus homólogos durante el bienio 2006-2007 para examinar las cuestiones de interés común que se derivan de sus estrategias de conclusión. La cooperación entre esas tres instituciones resultará en un manual de las mejores prácticas, que abarcará las prácticas y procedimientos más eficaces y eficientes de los tribunales internacionales sobre crímenes de guerra.

21. En su informe sobre retención del personal y cuestiones de sucesión (A/60/436), el Secretario General señaló a la atención de la Asamblea General las cuestiones de sucesión a las que tendrían que hacer frente los tribunales cuando terminaran sus respectivos mandatos, ya que tendrían consecuencias financieras. En el mismo informe, el Secretario General señalaba que se proponía presentar propuestas y recomendaciones concretas en el contexto del proyecto de presupuesto para el bienio 2008-2009. Por tanto, el presente informe contiene propuestas y recomendaciones relativas a algunos de los créditos presupuestarios que deberán consignarse para sufragar las obligaciones administrativas posteriores a la clausura del Tribunal, a saber, el pago de pensiones a los magistrados y a los cónyuges supérstites, las obligaciones correspondientes a las prestaciones del plan de seguro médico después de la separación del servicio de los funcionarios jubilados y el mantenimiento de los archivos y la base de datos relativos a la jurisprudencia del Tribunal (véase seccs. D y E *infra*).

22. Por lo que se refiere a los archivos y la base de datos de jurisprudencia, se ha realizado una evaluación del entorno del registro de expedientes a fin de: a) garantizar que, cuando expire el mandato del Tribunal, los registros cumplan las normas establecidas de conservación y archivística; y b) propiciar el acceso oficial futuro de la entidad a la que se hayan encomendado las funciones tras la clausura del Tribunal, y del público en general. Durante el bienio 2008-2009, se iniciarán varios proyectos en apoyo de la formulación y aplicación de una estrategia de gestión de archivos y registros en la que se adopte un enfoque coherente basado en normas, en los dos tribunales internacionales y en la Secretaría, para asegurar una conclusión responsable del mandato y establecer un régimen de conservación y acceso que satisfaga las necesidades residuales y de sucesión. El nivel y tipo de recursos que se necesitan durante el bienio 2008-2009 para aplicar esa estrategia se detallan en los párrafos 89 a 100 *infra*.

23. El monto de los recursos necesarios para el bienio 2008-2009 en relación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia asciende a 339.439.600 dólares (310.952.100 dólares en cifras netas) antes del ajuste, lo cual supone un incremento efectivo de 12.865.700 dólares en cifras brutas, o sea del 3,9% (13.821.600 dólares en cifras netas, o sea el 4,7%), con respecto a la consignación revisada para el bienio 2006-2007. El aumento (véase cuadro 2) obedece al incremento de las partidas correspondientes a las Salas (941.100 dólares), nuevas necesidades relacionadas con la aplicación de la estrategia de gestión de documentos y archivos (3.860.100 dólares) y la financiación de las obligaciones correspondientes a las prestaciones del plan de seguro médico después de la separación del servicio y al pago de pensiones a los magistrados y los cónyuges supérstites (33.700.000 dólares), y es contrarrestado en parte por una reducción de las necesidades correspondientes a la Oficina del Fiscal (9.237.200 dólares) y la Secretaría (16.398.300 dólares).

24. Para el bienio 2008-2009, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia propone mantener una dotación de 732 puestos temporarios, lo que supone una reducción gradual de 258 puestos, o sea del 26% (107 puestos del cuadro orgánico y 151 del cuadro de servicios generales) de la plantilla actual autorizada de 990 puestos.

25. Sobre la base del calendario de juicios proyectado, se prevé que durante 2008 el ritmo de la actividad judicial será como el de 2007. Por lo tanto, se propone que,

en 2008, no se modifique la dotación total de 990 existente en 2007. En 2009, las funciones de 258 puestos se suprimirían gradualmente como sigue: a) durante el tercer trimestre del año, unos 100 puestos, a saber, 34 del cuadro orgánico (3 P-5, 8 P-4, 19 P-3 y 4 P-2), 61 del cuadro de servicios generales (Otras categorías) y 5 del Servicio de Seguridad; y b) durante el cuarto trimestre del año, unos 158 puestos, es decir, 73 del cuadro orgánico (4 P-5, 15 P-4, 31 P-3 y 23 P-2), 70 del cuadro de servicios generales (Otras categorías) y 15 del Servicio de Seguridad. No obstante, para asegurar que el Tribunal tenga la flexibilidad necesaria para acelerar o desacelerar la eliminación gradual de los distintos puestos, se propone que, a partir del 1º de enero de 2009, queden eliminados todos esos puestos, como se indica en el cuadro 3, y que se financien en concepto de personal temporario general. De esa manera se podrían mantener funciones esenciales de apoyo a los juicios hasta el 31 de julio y entre el 1º de agosto y el 31 de octubre de 2009, pero el Tribunal podría ajustar mejor su dotación de personal a las necesidades de servicios de los juicios durante este período crítico de la fase de conclusión.

26. Por el contrario, a medida que se terminen los juicios aumentará la labor de apelación. Sobre esta base, el Tribunal propone un cambio de organización interna de la Oficina del Fiscal y de la Sección de Apoyo Jurídico a las Salas de la Secretaría, que pondrá en práctica mediante una redistribución gradual de puestos del apoyo a los juicios al apoyo a las apelaciones, tanto en las Salas como en la Oficina del Fiscal. Un aspecto de este cambio será la incorporación de la División de Investigaciones en la División de Acusación, con lo que los investigadores, los analistas y otros miembros del personal de apoyo trabajarán directamente en causas específicas bajo la dirección de un procurador. El puesto de Jefe de Investigaciones dejará de ser necesario, por lo que se propone se redistribuya. Un segundo cambio interno importante es la elevación de nivel de la Sección de Apelaciones a División de Apelaciones, bajo la dirección de un Jefe de categoría D-1, lo que requerirá la redistribución del actual puesto de Jefe de Investigaciones de la categoría D-1. El aumento del número de acusados que serán enjuiciados en el bienio 2008-2009 tendrá repercusiones en el volumen y la complejidad de las apelaciones y supondrá una amplia labor adicional. Las apelaciones de decisiones interlocutorias durante los juicios también generarán una labor de mayor complejidad, debido en particular a las causas con múltiples acusados que plantearán nuevas cuestiones jurídicas complejas. Por tanto, se propone que 37 puestos (3 P-5, 7 P-4, 16 P-3, 4 P-2 del cuadro orgánico y 7 del cuadro de servicios generales (Otras categorías)) se redistribuyan durante 2009 de la Sección de Enjuiciamiento y la Dependencia de Apoyo Judicial de la División de Acusación a la División de Apelaciones reclasificada.

27. En consonancia con el fortalecimiento de la antigua Sección de Apelaciones, también se fortalecería la Sección de Apoyo Jurídico a las Salas. Teniendo más en cuenta el aumento de las funciones de gestión y coordinación del Jefe de Salas, se propone elevar la categoría del puesto de P-5 a D-1, con efecto a partir del 1º de enero de 2008. Esta reclasificación se considera necesaria para mejorar el nivel de gestión y coordinación de las Salas durante esta fase crítica de la actividad judicial y de apelación. El puesto reclasificado proporcionará orientación y liderazgo en la coordinación de las Salas y los equipos de apelación tanto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia como del Tribunal Penal Internacional para Rwanda durante un período en el que la labor de apoyo a las apelaciones aumentará

extraordinariamente en volumen y en complejidad, desde el punto de vista de las cuestiones tanto de hecho como de derecho.

28. Como se señala en los párrafos precedentes, las necesidades generales de recursos para el bienio 2008-2009 incluyen partidas para la redacción y digitalización de todo el material audiovisual, en particular la archivación de los expedientes de la Oficina del Fiscal y los registros administrativos, y para financiar las obligaciones correspondientes a las prestaciones del plan de seguro médico después de la separación del servicio y al pago de pensiones a los magistrados jubilados.

29. El ajuste de los créditos presupuestarios propuestos a valores de 2008-2009 que figura en el presente informe es preliminar. Para los sueldos relacionados con puestos del cuadro orgánico y categorías superiores, el ajuste refleja la variación proyectada de los índices del ajuste por lugar de destino en 2007. Análogamente, en relación con los sueldos del cuadro de servicios generales, se tiene en cuenta la previsión de probables ajustes por costo de la vida basados en las tasas de inflación previstas. Para 2008-2009 se proponen las mismas tasas medias de vacantes de puestos del cuadro orgánico y del cuadro de servicios generales de 2006. No se han intentado pronosticar las fluctuaciones de la moneda pertinente en relación con el dólar estadounidense. El proyecto de presupuesto se ajustará en diciembre de 2007 sobre la base de los datos más recientes de la inflación efectiva, la variación de los índices del ajuste por lugar de destino en 2007, el resultado de los estudios de sueldos, si se hicieren, la experiencia con respecto a los gastos en sueldos, y la evolución de los tipos de cambio operacionales en 2007.

30. Los recursos extrapresupuestarios para el bienio, cuyo monto se calcula en 3.133.200 dólares, se utilizarán para diversas actividades relacionadas con el apoyo a la labor de la Oficina del Fiscal y la Secretaría. La cuantía estimada de los recursos extrapresupuestarios supone una disminución de 773.200 dólares aproximadamente, que obedece a la terminación de varios proyectos, entre ellos, el proyecto de reglas sobre procedimiento, el proyecto para absorber el trabajo atrasado de la Dependencia de Pruebas y el proyecto de investigaciones en la ex República Yugoslava de Macedonia.

Cuadro 1
Distribución porcentual de los recursos por componente

<i>Componente</i>	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Recursos extrapresupuestarios</i>
1. Salas	3,1	–
2. Oficina del Fiscal	22,9	2,0
3. Secretaría	63,0	98,0
4. Gestión de registros y archivos	1,1	–
5. Obligaciones correspondientes a las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio y al pago de pensiones a los magistrados y los cónyuges supérstites	9,9	–
Total	100,0	100,0

Cuadro 2
Necesidades de recursos por componente

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto financiado con cuotas*

Componente	Gastos 2004-2005	Consignación 2006-2007	Aumento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimación 2008-2009
			Cuantía	Porcentaje			
1. Salas	11 158,2	9 525,3	941,1	9,9	10 466,4	2 493,0	12 959,4
2. Oficina del Fiscal	80 537,7	87 085,0	(9 237,2)	(10,6)	77 847,8	4 323,5	82 171,3
3. Secretaría	174 947,4	229 963,6	(16 398,3)	(7,1)	213 565,3	9 932,7	223 498,0
4. Gestión de registros y archivos	–	–	3 860,1	–	3 860,1	125,5	3 985,6
5. Obligaciones correspondientes a las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio y al pago de pensiones a los magistrados	–	–	33 700,0	–	33 700,0	–	33 700,0
Total de gastos (cifras brutas)	266 643,3	326 573,9	12 865,7	3,9	339 439,6	16 874,7	356 314,3
Ingresos							
En concepto de contribuciones del personal	36 013,0	29 178,1	(955,9)	(3,3)	28 222,2	909,7	29 131,9
Otros ingresos	240,7	265,3	–	–	265,3	–	265,3
Total de necesidades (cifras netas)	230 389,6	297 130,5	13 821,6	4,7	310 952,1	15 965,0	326 917,1

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	Gastos 2004-2005	Estimación 2006-2007	Estimación 2008-2009
Actividades	5 631,5	3 906,4	3 133,2
Total	5 631,5	3 906,4	3 133,2
Total 1) y 2)	236 021,1	301 036,9	330 050,3

Cuadro 3
Necesidades de puestos

Categoría	Consignación revisada 2006-2007	Propuestas para 2008	Reducción propuesta a partir del 1º de enero de 2009	Recursos extrapresupuestarios		Total	
				2006- 2007	2008- 2009	2006- 2007	2008- 2009
Cuadro orgánico y categorías superiores							
SGA	1	1	-	-	-	1	1
SsG	1	1	-	-	-	1	1
D-2	1	1	-	-	-	1	1
D-1	4	5	-	-	-	4	5
P-5	35	34	(7)	-	-	35	27
P-4/3	295	295	(73)	1	1	296	223
P-2/1	117	117	(27)	-	-	117	90
Subtotal	454	454	(107)	1	1	455	348
Cuadro de servicios generales							
Categoría principal	11	11	-	-	-	11	11
Otras categorías	370	370	(131)	2	-	372	239
Subtotal	381	381	(131)	2	-	383	250
Otros							
Servicios de seguridad	155	155	(20)	-	-	155	135
Subtotal	155	155	(20)	-	-	155	135
Total	990	990	(258)	3	1	993	733

II. Programa de trabajo y necesidades de recursos

A. Salas

31. Las Salas están integradas por nueve magistrados permanentes de las Salas de Primera Instancia, nueve magistrados ad litem y tres magistrados de reserva. Son los órganos judiciales del Tribunal y desempeñan la actividad fundamental de éste: determinar la culpabilidad o inocencia de los acusados de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991. Mediante sus actuaciones judiciales, las Salas seguirán velando por que todos los acusados tengan un juicio imparcial y sin dilaciones indebidas.

32. La Sala de Apelaciones está integrada por siete magistrados permanentes de apelación en La Haya, cinco de los cuales se financian con cargo al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y dos con cargo al presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

33. El principal objetivo de las Salas para el bienio 2008–2009 es continuar la celebración de siete juicios simultáneamente y finalizar todas las apelaciones de decisiones interlocutorias y las apelaciones de sentencias lo antes posible, con los

16 magistrados permanentes y hasta 12 magistrados ad litem, entre ellos 3 magistrados de reserva. Mantener este alto nivel de actividad en primera instancia es esencial para concluir la mayoría de los juicios antes del segundo semestre de 2009. En la etapa actual, sólo 4 de los 161 acusados siguen en rebeldía. Las Salas seguirán trabajando al máximo de su capacidad durante todo el bienio.

34. En el período que abarca todo el año 2006 y el primer semestre de 2007, el Tribunal celebró simultáneamente seis juicios contra 24 acusados. Se pronunció un veredicto en los seis juicios. Además, se emitió un fallo condenatorio tras admisión de culpabilidad y se dictó sentencia contra tres acusados en rebeldía. Durante el mismo período, el Tribunal también celebró 23 procesos de apelación de las sentencias dictadas contra 32 personas declaradas culpables. En 13 casos se dictó sentencia definitiva en apelación y se dictó sentencia en dos apelaciones interpuestas por acusados en rebeldía. A mediados de 2007 comenzó un séptimo juicio y, durante el resto de 2007, se prevé que proseguirán simultáneamente siete juicios contra al menos 26 acusados. Las actuaciones preliminares incluirán por lo menos cuatro causas relacionadas con 7 acusados. La actividad de apelación incluirá por lo menos 10 apelaciones de sentencia y numerosas apelaciones contra decisiones interlocutorias, decisiones de remisión, sentencias contra acusados en rebeldía y decisiones de revisión, según corresponda.

35. Se prevé que, en el bienio 2008-2009, la actividad de las Salas consistirá en lo siguiente: 14 juicios (de los cuales 7 se celebrarán simultáneamente), 7 procedimientos preliminares, 43 procedimientos previos a la apelación, 43 apelaciones de sentencias definitivas de las Salas de primera instancia o de decisiones de remisión en virtud de la regla 11 bis (17 del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y 26 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda; los magistrados y el personal de la Sala de Apelaciones se ocupan de las apelaciones en ambos tribunales) y todas las apelaciones de decisiones interlocutorias que se adopten en los juicios. Se seguirá constituyendo una sección de remisión de las Salas para que se ocupe de las nuevas solicitudes de remisión que puedan presentarse, así como de las obligaciones actuales relacionadas con causas ya remitidas a los tribunales nacionales de la ex Yugoslavia. Además, será necesario celebrar los juicios de acusados en rebeldía y las apelaciones pertinentes.

36. Las Salas seguirán conociendo de las cinco causas con múltiples acusados, que en cada caso puede haber hasta siete acusados, iniciadas durante el bienio anterior. De esas causas, que obedecen a la política de la fiscalía de combinar cuando sea posible acusaciones relacionadas, las que se refieren a seis o más acusados seguirán representando una fuerte presión sobre los recursos de las Salas. Enjuiciar simultáneamente a varios acusados da lugar no sólo a muchas más peticiones durante el juicio, sino también a más apelaciones de decisiones interlocutorias que las causas con un número menor de acusados. El aumento de trabajo que el criterio de múltiples acusados comporta se considera inevitable ya que debería reducir considerablemente el tiempo total dedicado a actuaciones judiciales en comparación con la celebración de juicios separados para cada acusado. Cabe observar, por ejemplo, que mientras que en cualquier momento del bienio 2004-2005 a un promedio de 8 acusados, se estaba enjuiciando, se prevé que, en cualquier momento de 2008, habrá un promedio de 23 enjuiciados, cifra que se reducirá en 2009, cuando se vuelva a celebrar más juicios con un solo acusado. Las causas con múltiples acusados también se reflejarán en las apelaciones durante el próximo bienio, ya que una causa podría comportar hasta ocho apelaciones independientes, lo

cual supone que aumente enormemente la complejidad en comparación con las apelaciones interpuestas hasta la fecha. Se prevé que la primera de esas complejas apelaciones se presentará en el segundo semestre de 2008.

37. Para mantener un nivel de actividad elevado, las Salas ya han optimizado los recursos disponibles utilizando las tres salas de audiencias en dos turnos diarios, lo que supera el horario laboral normal. Durante el bienio actual, una medida adicional adoptada por las Salas de Primera Instancia ha sido utilizar las salas libres para celebrar audiencias adicionales de sus causas. Incluso los dos breves períodos de receso de cada año, que se aprovechan para llevar a cabo labores de mantenimiento de las salas y para redactar sentencias y decisiones previas al juicio, están ahora a disposición de las Salas que deseen celebrar audiencias adicionales durante ese tiempo para acelerar la conclusión de sus causas.

38. Las recomendaciones del Grupo de Trabajo para acelerar la tramitación de las apelaciones y del Grupo de Trabajo para acelerar la tramitación de los juicios encaminadas a mejorar la eficiencia de las actuaciones judiciales han sido acogidas plenamente por los magistrados. Se han logrado considerables reducciones con las medidas adoptadas durante el bienio 2006-2007, a saber, las enmiendas a la regla 73 bis (que facilita la reducción del número de lugares representativos de los crímenes) y la adición de la regla 92 ter (por la que se autoriza que una sala de primera instancia examine, en ciertas condiciones, exposiciones escritas y transcripciones de declaraciones de testigos en lugar del testimonio oral como prueba de los actos y la conducta de los acusados) y la regla 92 quáter (que permite presentar como pruebas exposiciones escritas y transcripciones de declaraciones de testigos que se refieran a los actos y la conducta del acusado, incluso cuando un testigo no esté a la disposición del Tribunal).

39. En virtud también de una recomendación del Grupo de Trabajo para acelerar la tramitación de los juicios, el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el calendario de los juicios ha emprendido la difícil tarea de determinar las causas de que conocerá cada sala de primera instancia para asegurar que las causas en la fase instructiva estén a cargo de la sala que, según se prevé, será la que conozca de ella. En la realización de esta tarea, el Vicepresidente del Tribunal Internacional, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el calendario de los juicios, ha celebrado periódicamente consultas con los jueces de instrucción para conocer, de la manera más exacta posible, el nivel de preparación de un juicio y su duración prevista. En este sentido, esas evaluaciones no quedan ya a la discreción de las partes, sino que están bajo el control del juez de instrucción. Otra ventaja es que el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el calendario de los juicios vela por que siempre haya una o más causas listas para juicio si se dan circunstancias imprevistas que obliguen a modificar el calendario de juicios y a sustituir un juicio por otro. La recepción constante de información de los magistrados sobre la marcha de las diligencias preliminares y las actuaciones judiciales ha permitido al Grupo de Trabajo sobre el calendario de los juicios hacer una previsión razonablemente exacta de cuándo concluirán todos los juicios en el Tribunal. En la actualidad, esta evaluación indica que, si bien el Tribunal no podrá concluir todos los juicios antes del fin de 2008, se prevé que en el segundo semestre de 2009 se habrán cerrado la mayoría de las causas pendientes.

40. De manera análoga a las Salas de Primera Instancia, las Salas de Apelación han seguido aprovechando las modificaciones introducidas en las Reglas para

acelerar las actuaciones, a la vez que se respetan los derechos del acusado a un proceso con todas las garantías. Las modificaciones aprobadas de conformidad con el informe del Grupo de Trabajo para acelerar la tramitación de las apelaciones han permitido, entre otras cosas, acortar los plazos para la presentación de recursos de apelación, evitar la repetición de recursos y agilizar las actuaciones de apelación al aumentar el uso de exposiciones escritas en lugar de declaraciones orales. Además, el aumento de la importancia de la función que desempeñen el magistrado encargado de las actuaciones previas a la apelación en la tramitación de peticiones rutinarias y la aceleración de las diligencias previas ha permitido que las apelaciones de fallos puedan examinarse en la primera oportunidad posible. En resumen, las enmiendas de las Reglas y la actitud proactiva de los magistrados de apelación han permitido a la Sala de Apelaciones emitir fallo en un número sin precedentes de apelaciones durante el período abarcado por el informe y, a la vez, acelerar la adopción de decisiones sobre autos interlocutorios, previas a la apelación y de otro tipo.

41. La Oficina del Presidente presta asesoramiento y asistencia, así como apoyo logístico y de secretaría, al Presidente del Tribunal en el ejercicio de sus funciones. El Presidente es la máxima autoridad del Tribunal y su cabeza institucional, y se encarga de la ejecución general de la misión del Tribunal. El Presidente también representa al Tribunal ante su órgano principal, el Consejo de Seguridad, y ante la Asamblea General, y desempeña funciones de representación ante los jefes de misión, las embajadas de los Estados Miembros y el Secretario General.

42. En cumplimiento de la regla 19 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, el Presidente del Tribunal también coordina la labor de las Salas, supervisa las actividades de la Secretaría y ejerce todas las demás funciones que le confieren el Estatuto y las Reglas. Esas funciones pueden dividirse en las tres categorías siguientes:

a) Funciones judiciales. En cumplimiento del párrafo 2 del artículo 14 del Estatuto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del párrafo 2 del artículo 12 del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Presidente del Tribunal es el magistrado presidente de las salas de apelaciones de ambos tribunales. Es la única autoridad responsable para evaluar los informes relativos a un Estado que haya incumplido una obligación impuesta por el Estatuto y, en función de las circunstancias del caso, para notificar al respecto al Consejo de Seguridad;

b) Funciones internas. En virtud de la regla 23 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba, el Presidente del Tribunal preside el Consejo de Coordinación encargado de velar por la coordinación de las actividades de los tres órganos del Tribunal;

c) Funciones cuasijudiciales. En virtud de la regla 23, el Presidente preside la Mesa y se encarga de examinar todos los asuntos importantes que plantee el funcionamiento del Tribunal. También preside, en virtud de la regla 19 A), las sesiones plenarias del Tribunal durante las cuales los magistrados aprueban o modifican las Reglas, deciden acerca de cuestiones relacionadas con el funcionamiento interno de las Salas y del Tribunal y determinan o supervisan las condiciones de detención.

43. En cumplimiento del Estatuto, las Reglas y diversas directivas, el Presidente del Tribunal tiene el derecho de revisión final en asuntos como la ejecución de las

sentencias, cuestiones relacionadas con la asistencia letrada y los abogados de oficio y la aplicación de directivas como las Reglas de Detención y la Directiva sobre la asignación de asistencia letrada. De conformidad con el artículo 13 ter del Estatuto, el Presidente también se encarga de solicitar la designación por el Secretario General de magistrados ad litem para prestar servicio en las salas de primera instancia.

44. Para el próximo bienio, una cuestión de importancia primordial para la Oficina del Presidente será seguir llevando adelante la estrategia de conclusión iniciada por el Tribunal y que el Consejo de Seguridad hizo suya en la declaración de la Presidencia de 23 de julio de 2002 (S/PRST/2002/21). Es necesario mantener la coordinación con los Estados y las organizaciones internacionales que contribuyan, cuando proceda, al fortalecimiento de los sistemas judiciales nacionales de los Estados de la ex Yugoslavia para facilitar la aplicación de la estrategia de conclusión.

Productos

45. Durante el bienio se obtendrán los siguientes productos:

a) Actividades en las salas de audiencias: comparecencias iniciales, reuniones con las partes, reuniones previas al juicio, juicios, apelaciones y pronunciamiento de sentencias;

b) Decisiones relacionadas, entre otras cosas, con la revisión y confirmación de las acusaciones, las órdenes de detención y de otro tipo, diversos recursos previos al juicio, peticiones durante los juicios y apelaciones, solicitudes de pruebas adicionales, y apelación y revisión de decisiones interlocutorias;

c) Sentencias sobre el fondo en relación con juicios y apelaciones (las actividades relacionadas con las apelaciones corresponden a ambos tribunales);

d) Sentencias en causas contra acusados en rebeldía, tanto en primera instancia como en apelación;

e) Revisión de las Reglas de Procedimiento y Prueba, las Directrices Prácticas y las Reglas de Detención, y propuesta al Consejo de Seguridad de enmiendas al Estatuto del Tribunal;

f) Presentación de informes del Presidente al Consejo de Seguridad, a solicitud de una sala de primera instancia o de la fiscalía, sobre el incumplimiento por los Estados de las órdenes del Tribunal;

g) Informe anual a la Asamblea General y semestral al Consejo de Seguridad, y solicitudes de asistencia internacional a los Estados;

h) Comunicados de prensa sobre cuestiones de importancia para el Tribunal en su conjunto;

i) Actos especiales: atenciones sociales durante visitas de dignatarios, generalmente embajadores o ministros de relaciones exteriores y jefes de Estado; establecimiento y mantenimiento de contactos de alto nivel con los gobiernos de los Estados Miembros para facilitar y mejorar la cooperación con el Tribunal; y toma de juramento a los nuevos magistrados;

j) Organizaciones no gubernamentales: formulación de solicitudes a organizaciones no gubernamentales y de otro tipo para que presenten informes *amicus curiae* sobre cuestiones de importancia general que estén examinando las Salas;

k) Participación en actividades del sistema de las Naciones Unidas: declaración anual del Presidente ante la Asamblea General, participación en reuniones sobre la función del Tribunal dentro del sistema de las Naciones Unidas, cooperación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y participación en deliberaciones relativas a otras entidades judiciales internacionales;

l) Enlace con la Oficina del Alto Representante y con el Fiscal Estatal de Bosnia y Herzegovina en relación con la remisión de causas.

Cuadro 4
Necesidades de recursos

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2006-2007	2008-2009	2006-2007	2008-2009
		(antes del ajuste)		
Presupuesto financiado con cuotas				
Recursos no relacionados con puestos	9 525,3	10 466,4	–	–
Total	9 525,3	10 466,4	–	–

46. Recursos no relacionados con puestos por valor de 10.466.400 dólares, que representan un aumento de 941.100 dólares, se destinarán a sufragar la remuneración de 26 magistrados, a saber, 9 magistrados permanentes de primera instancia, 5 magistrados permanentes de apelación, 9 magistrados ad litem y 3 magistrados de reserva, así como la contratación de consultores y gastos de viaje de los magistrados. El incremento se debe sobre todo al aumento de las necesidades en concepto de honorario, por un total de 892.600 dólares, atribuibles sobre todo al nombramiento de 3 magistrados de reserva aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 1660 (2006), para lo que no se habían consignado créditos en el presupuesto para 2006-2007 (1.020.200 dólares); este incremento queda contrarrestado en parte por la disminución de las necesidades que se produzca cuando los magistrados ad litem dejen de prestar servicios tras la conclusión en 2009 de los juicios de primera instancia (127.600 dólares). El incremento también se debe al aumento de las necesidades en concepto de gastos comunes de los magistrados, por un total de 50.100 dólares, y es imputable sobre todo a la rotación prevista de los magistrados ad litem (90.700 dólares), que será contrarrestado en parte por la reducción de necesidades en concepto de pensiones de ex magistrados (40.600 dólares). El crecimiento general queda contrarrestado parcialmente por la disminución de las necesidades en concepto de consultores (1.400 dólares) y viajes de los magistrados (200 dólares).

47. Los costos relacionados con los otros dos magistrados de apelación se incluyen en el presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/62/468).

B. Oficina del Fiscal

48. El bienio 2006-2007 ha sido un período de intensa actividad para la Oficina del Fiscal y se ha caracterizado por el firme empeño de llevar a término efectivamente los juicios y las apelaciones y cumplir así los objetivos de la estrategia de conclusión. Cabe recordar que, en diciembre de 2004, la Oficina alcanzó el primer hito importante de la estrategia de conclusión al presentar los autos de acusación definitivos.

49. Para aplicar la estrategia de conclusión del Tribunal, la Oficina del Fiscal concedió prioridad al traslado de las causas contra los acusados de nivel inferior e intermedio a la jurisdicción de la ex Yugoslavia. La Oficina continuó el proceso de remisión de causas contra acusados de nivel inferior e intermedio en virtud de la regla 11 bis y expedientes de investigación a las jurisdicciones nacionales competentes. En el momento de la preparación del presente informe, se habían atendido ocho peticiones de remisión relativas a 13 acusados. Hasta la fecha, 10 acusados han sido trasladados por la sección de remisión del Tribunal a la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal de Bosnia y Herzegovina y 2 acusados han sido entregados a las autoridades de Croacia y 1 a las de Serbia para su enjuiciamiento por los tribunales competentes de esos países. La Oficina del Fiscal también ha remitido siete expedientes de investigación directamente a los fiscales de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia.

50. Durante el bienio 2006-2007 la Oficina del Fiscal adoptó medidas encaminadas a acelerar su trabajo y aumentar la eficiencia. Con el fin de mejorar la eficiencia de los tribunales y acelerar los juicios, propuso que, cuando fuera posible, se refundieran los autos de acusación conexos y se celebraran juicios contra más de cuatro acusados. En consecuencia, tres juicios con acusados múltiples, en los que había 19 encausados, que se habían iniciado durante el bienio, se terminarán en 2008 y 2009. La fusión de esas causas de alto nivel supuso una considerable reducción general de la duración de las actuaciones.

51. Durante el bienio 2008-2009, en el contexto de la estrategia de conclusión del Tribunal, la Oficina del Fiscal concentrará su actividad en cuatro prioridades importantes: a) terminación de los juicios y las apelaciones pendientes; b) detención de los restantes fugitivos; c) continuación de la remisión de causas y asistencia a las jurisdicciones nacionales; y d) sucesión del Tribunal.

52. La primera prioridad en la estrategia de la Oficina es concentrarse en los juicios y las apelaciones en curso, incluidas las causas con acusados múltiples. Durante el bienio 2008-2009, la Oficina se dedicará plenamente a concluir efectivamente los juicios restantes y a acelerar el ritmo de la labor de apelación. Se han de abrir y entender 14 causas contra 37 acusados. Sobre la base del calendario de vistas proyectado, se prevé que los primeros juicios de primera instancia se terminarán al final de 2009. Las apelaciones continuarán hasta 2010 ó 2011. Con arreglo a la experiencia, se prevé que se apelará contra todas las sentencias que se dicten en primera instancia. Por lo tanto, habrá 21 apelaciones, incluidas tres causas con acusados múltiples, que afectan a un total de unas 44 personas. En esas proyecciones no se tienen en cuenta los juicios de los fugitivos. En la fecha de preparación del presente informe, cuatro fugitivos permanecían en situación de rebeldía.

53. Para seguir el ritmo y el calendario de las Salas y cumplir los objetivos de la estrategia de conclusión, es fundamental que la Oficina disponga de recursos suficientes. Para sufragar los gastos de los juicios y las apelaciones, necesitará mantener un número suficiente de procuradores, que cuenten con la asistencia de una capacidad de investigación básica (policía judicial, analistas y personal de investigación) para concluir las actuaciones. Por lo tanto, con arreglo a las proyecciones del calendario del Tribunal, las necesidades de recursos para puestos y no relacionados con puestos para 2008, seguirán siendo básicamente del mismo nivel que en 2007. Durante el tercer trimestre de 2009, se reducirá la cuantía de las partidas para personal y no relacionadas con puestos. A partir de ese año, también se intensificará la labor de apelación y, por tanto, se reforzará la dotación de personal de la Sección de Apelaciones (que se propone elevar a la categoría de División de Apelaciones) para concluir los recursos pendientes.

54. Como en bienios anteriores, los recursos para puestos y no relacionados con puestos de la Oficina del Fiscal se asignarán de acuerdo con el plan de trabajo de ésta, en el que se indican las necesidades para todas las causas que se conozcan en 2008 y 2009. Se prevé la asignación de recursos suficientes (procuradores, policía judicial, analistas e investigadores) para todas las causas, bien sea en la etapa previa al proceso, durante el proceso o en la apelación. Con objeto de facilitar este examen, las causas se han dividido de acuerdo con su grado de complejidad, a saber, causas de categoría I, que son causas complejas contra dirigentes, en particular aquellas en las que hay más de cuatro encausados; causas de categoría II, es decir, contra dirigentes y acusados de alto nivel, y causas de categoría III, que serían todas las demás causas contra acusados de delitos graves.

55. La Oficina del Fiscal, teniendo en cuenta la estrategia de conclusión del Tribunal, seguirá adoptando medidas encaminadas a reducir la duración de los juicios. De acuerdo con el principio de un proceso judicial, con todas las garantías, la Oficina insistirá en adoptar las medidas necesarias para aumentar la eficiencia. Insistirá también en presentar propuestas al Comité de Reglas del Tribunal, presidido por magistrados, el cual formula a su vez propuestas al pleno de magistrados, que puede modificar las Reglas de Procedimiento y Prueba.

56. A fin de aumentar la eficiencia y prestar un apoyo efectivo en los juicios y las apelaciones, la Oficina será objeto de reestructuración y de un cambio de organización. Un aspecto de este cambio será la fusión de la División de Investigaciones y la División de Acusación. En consecuencia, los investigadores, los analistas y otro personal de apoyo se ocupará directamente de causas específicas, bajo la dirección de un procurador. Ya no será necesario el puesto de Jefe de Investigaciones, que será redistribuido. Esta medida pone de manifiesto la importancia que se atribuye actualmente al aspecto fiscalizador de su trabajo. El personal de investigación seguirá desempeñando una función decisiva y estará a la disposición del personal jurídico que trabaje en una causa. Esta medida aumentará la eficiencia interna y mejorará el producto de la Oficina.

57. La reorganización de la Oficina también supondrá la fusión de las actividades del equipo de transición, del equipo de seguimiento y de las oficinas sobre el terreno con las de la Oficina del Fiscal propiamente dicha, bajo la supervisión directa del Fiscal, asistido por el Fiscal Adjunto. El objetivo de esta medida es mejorar la coordinación en los asuntos de cooperación con los Estados de la ex Yugoslavia, que comprende la localización de fugitivos, la remisión de causas y la prestación de

asistencia a esos Estados, y una labor de fomento de la capacidad. Este cambio de la organización interna pone de manifiesto la importancia de las actividades de remisión y seguimiento llevadas a cabo por la Oficina, que seguirán siendo objetivos prioritarios en los próximos años.

58. El tercer aspecto del cambio interno de la Oficina del Fiscal supone el fortalecimiento de la labor de apoyo a las apelaciones mediante la elevación de nivel de la Sección de Apelaciones a División de Apelaciones, presidida por un Jefe (D-1), lo que requeriría la redistribución del puesto de Jefe de Investigaciones de la categoría D-1. El aumento del número de acusados que serán juzgados en el bienio 2008-2009 tendrá efectos en el volumen y la complejidad de las causas en apelación y creará una gran cantidad de trabajo adicional. Las apelaciones contra decisiones interlocutorias durante los juicios también darán lugar a un trabajo más complejo, en particular en las causas de múltiples acusados, ya que plantearán cuestiones jurídicas nuevas y complejas. Debido a ello, se propone que en 2009 se redistribuya 37 puestos (3 P-5, 7 P-4, 16 P-3 y 4 P-2 en el cuadro orgánico y 7 puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías)) de la Sección Judicial y la Dependencia de Apoyo Judicial de la División de Acusación a los servicios de apelaciones.

59. La Oficina del Fiscal seguirá tratando activamente de que se detenga a todos los fugitivos restantes. Cuatro siguen en rebeldía. Esta cuestión seguirá siendo prioritaria durante el bienio 2008-2009. La Oficina ha intensificado el programa de seguimiento y captura. Debe observarse que los recursos propuestos para satisfacer las necesidades de la Oficina del Fiscal no comprenden las necesidades de recursos relacionadas con los juicios de los cuatro fugitivos en rebeldía. Las estimaciones relativas a esos cuatro fugitivos se examinarán en el contexto de las estimaciones revisadas en el momento de su captura, si ésta se produce. La posición de la Oficina es que los restantes fugitivos deben ser juzgados en La Haya. Sin embargo, incluso aunque siguieran en libertad en 2010, cuando el Tribunal haya concluido los juicios y las apelaciones, no deben escapar a la justicia internacional y deberán ser juzgados por un tribunal internacional, preferentemente por esta misma institución.

60. Otra prioridad de la estrategia de la Oficina en los próximos dos años es seguir prestando apoyo a la acusación y a las autoridades judiciales nacionales de la ex Yugoslavia. La Oficina seguirá apoyando, por medio de su equipo de transición, las causas de personas acusadas que han sido trasladadas y los expedientes de investigación. En el momento de redactar el presente informe, la sección de remisión del Tribunal había respondido a nueve peticiones, que afectaban a 15 acusados. La Sala de Apelaciones denegó el traslado de la causa contra un acusado, lo que a su vez hizo que la sección de remisión aceptara una solicitud de la acusación de que se anulara el traslado de la causa contra un segundo acusado, por lo que sólo se aprobó la remisión de las causas contra 13 acusados. En dos causas, 2 acusados se declararon culpables, y en una causa contra 3 acusados el fiscal retiró su petición. Hasta la fecha, 10 acusados han sido trasladados a la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal de Bosnia y Herzegovina, 2 a la jurisdicción de las autoridades de Croacia y 1 a la de Serbia.

61. Durante el bienio 2008-2009, el equipo de transición de la Oficina del Fiscal seguirá entregando material de investigación a los fiscales nacionales de la región para que realicen una investigación más a fondo. Son las denominadas causas de la categoría II, en las que el Tribunal no ha dictado ningún auto de acusación. En total,

siete de esos expedientes de investigación han sido trasladados: tres a Bosnia y Herzegovina, dos a Croacia y dos a Serbia. La Oficina tiene el propósito de remitir otros expedientes de investigación relativos a unas 32 personas a Bosnia y Herzegovina.

62. La preparación del traslado de causas y expedientes de investigación requiere una cantidad considerable de trabajo, del que se encarga el equipo de transición, que trabaja a jornada completa en estos asuntos de cooperación y cuenta con la asistencia de los abogados, fiscales, investigadores y analistas que ya se han ocupado de los expedientes en cuestión. La Oficina del Fiscal reúne y organiza las pruebas disponibles, hace un resumen de ellas, realiza análisis jurídicos y penales a fondo, se pone en contacto con los testigos y se ocupa de su protección y de otros asuntos confidenciales, por ejemplo los relacionados con la protección en virtud de la regla 70. Durante el traslado de los expedientes y después del mismo, también sigue prestando asistencia a las autoridades nacionales proporcionando información y documentos, atendiendo múltiples solicitudes de asistencia y respondiendo a preguntas, no sólo en relación con el traslado de los expedientes, sino también con otras causas conexas de las que entiende el Tribunal. La Oficina también concede acceso a las bases de datos documentales, y se han suscrito acuerdos oficiales específicos para garantizar el acceso a la colección de pruebas de la Oficina, incluido su sistema de presentación electrónica de información, que es una base de datos electrónica que contiene la colección de pruebas documentales de la fiscalía.

63. De conformidad con las decisiones de remisión de causas en virtud de la regla 11 bis, por las que se da instrucciones a la Oficina del Fiscal para que haga un seguimiento de las vistas de las causas trasladadas e informe a la Sala al respecto, la Oficina ha concertado acuerdos con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) para el seguimiento de esos juicios. El mecanismo de seguimiento es un elemento fundamental del proceso de remisión del Tribunal.

64. La Oficina del Fiscal, en colaboración con las Salas y la Secretaría, seguirá desarrollando intensamente otras actividades de fomento de la capacidad. Aunque estará en contacto casi a diario con los fiscales y los tribunales, continuará participando en conferencias, seminarios de capacitación y otros simposios.

65. Además, a medida que se acerquen las fechas de conclusión, prestará atención especial a la sucesión en la labor del Tribunal. Será necesario conservar algunos productos e instrumentos de la Oficina. La Oficina del Fiscal propiamente dicha desempeñará una función decisiva en los asuntos relacionados con la sucesión, en coordinación con la Secretaría y las Salas.

Cuadro 5

Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso

Objetivo: Investigar y enjuiciar sin retrasos y de manera imparcial a las personas responsables de violaciones graves del derecho humanitario internacional y asegurar que se cumplan los requisitos establecidos por el Consejo de Seguridad en lo que respecta a la ejecución de la estrategia de conclusión y preparar a la Oficina del Fiscal para trasladar las causas penales contra las personas acusadas a los tribunales nacionales de la ex Yugoslavia.

Logros previstos	Indicadores de progreso
a) Gestión y aplicación efectivas de la estrategia de conclusión	a) Número de juicios de primera instancia concluidos durante el bienio <i>Medidas de ejecución:</i> Número en 2004-2005: 8 Estimación para 2006-2007: 8 Objetivo para 2008-2009: 12
b) Traslado gradual de las causas y los expedientes de investigación a la jurisdicción de los tribunales nacionales de la región	b) i) Número de causas trasladadas a los tribunales nacionales de la región en virtud de la regla 11bis <i>Medidas de ejecución:</i> Número en 2004-2005: 3 causas (4 acusados) Estimación para 2006-2007: 5 causas (9 acusados) Objetivo para 2008-2009: – ii) Número de expedientes de investigación trasladados a la fiscalía de los países de la región <i>Medidas de ejecución:</i> Número en 2004-2005: 2 expedientes (3 personas) Estimación para 2006-2007: 5 expedientes (9 personas) Objetivo para 2008-2009: 11 expedientes (35 personas)
c) Utilización eficiente de los recursos de apoyo durante los juicios y las apelaciones	c) i) Número de juicios en curso <i>Medidas de ejecución:</i> Número en 2004-2005: 6 simultáneamente Estimación para 2006-2007: 6 simultáneamente Objetivo para 2008-2009: 7 simultáneamente

	ii) Número de acusados en las apelaciones sobre cuestiones de fondo concluidas durante el bienio
	<i>Medidas de ejecución:</i>
	Número en 2004-2005: 9
	Estimación para 2006-2007: 11
	Objetivo para 2008-2009: 16
d) Mejor preparación de las causas en la etapa previa al juicio	d) i) Número de causas en la etapa previa al juicio
	<i>Medidas de ejecución:</i>
	Número en 2004-2005: 17
	Estimación para 2006-2007: 9
	Objetivo para 2008-2009: 7
	ii) Porcentaje de plazos cumplidos sin prórroga
	<i>Medidas de ejecución:</i>
	Porcentaje en 2004-2005: 85%
	Estimación para 2006-2007: 85%
	Objetivo para 2008-2009: 100%

Factores externos

66. Se prevé que la Oficina del Fiscal cumpla sus objetivos y los logros previstos en el supuesto de: a) que los Estados de la ex Yugoslavia cooperen en la detención y traslado a La Haya de los acusados y suministren información; b) que funcionen normalmente los tribunales en los Estados de la ex Yugoslavia, incluida la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal de Bosnia y Herzegovina, para el traslado de las causas y que los acusados puedan ser juzgados por los tribunales nacionales; y c) que no haya retrasos en las actuaciones por razones ajenas al tribunal, tales como enfermedad de los acusados, revelaciones imprevistas, sustitución del abogado defensor, solicitud de revisión de causas ya juzgadas, otras peticiones que afecten a las actuaciones y disponibilidad de testigos para certificar declaraciones y prestar testimonio.

Productos

67. Durante el bienio se obtendrán los siguientes productos:

a) Productos de investigación: declaraciones de testigos, declaraciones de peritos, resúmenes de entrevistas con testigos, calendarios para la comparecencia de testigos, medidas de protección de testigos, informes sobre investigaciones in situ, informes sobre estructuras y acontecimientos militares y civiles, detención de fugitivos, información relacionada con sospechosos y fugitivos, y misiones; reunión de pruebas; informes preparados mediante búsqueda informática de pruebas para obtener documentos pertinentes para las investigaciones, juicios y apelaciones, e

informes preparados mediante búsquedas informáticas para revelar información conforme a distintas reglas; informes demográficos y mapas; solicitudes de asistencia; traducciones oficiosas y resúmenes en inglés de documentos en bosnio, croata o serbio; labor limitada en el proyecto de exhumación; y capacitación;

b) Productos de acusación: presentación de documentos relacionados con la acusación en causas y apelaciones, a saber: autos de acusación revisados, peticiones, respuestas a peticiones de la defensa, declaraciones de testigos, escritos iniciales, escritos finales, escritos de sentencia, apelaciones sobre el fondo, apelaciones de decisiones interlocutorias, acuerdos entre las partes y solicitudes diversas de órdenes de magistrados o salas de primera instancia, incluidas solicitudes de apercibimiento, órdenes de busca, detención de sospechosos y transmisión de órdenes de detención;

c) Productos relacionados con la preparación de los juicios: pruebas, resúmenes de testimonios, amplias búsquedas de material pertinente que ha de darse a conocer a la defensa; cursos de capacitación que incluyen iniciación, cuestiones jurídicas, promoción y opiniones jurídicas sobre cuestiones de derecho internacional;

d) Productos de gestión de información: índices de documentación probatoria y fuentes de información, como declaraciones de testigos, cintas de vídeo y audio, material de información presentado de conformidad con la regla 70 y despachos de prensa y otros materiales pertinentes de libre acceso; custodia, control y almacenamiento del material presentado conforme a los procedimientos de la cadena de custodia, incluida su descontaminación y preservación; sistemas de software y modificación de sistemas informáticos, y aplicaciones de bases de datos para la Oficina del Fiscal, incluido el sistema de presentación electrónica de información y paquetes de software CaseMap y Sanction; y cursos de capacitación para todo el personal;

e) Apoyo a la remisión de causas a los Estados de la ex Yugoslavia: preparación de los expedientes de investigación, examen y preparación de pruebas, análisis de los expedientes de las causas, intercambio de conocimientos con los fiscales de los países, intercambio de conocimientos especializados y capacitación;

f) Cuestiones relativas a la sucesión: coordinar con la Secretaría y las Salas la preparación de los expedientes y los datos electrónicos que deben conservarse y formar parte del legado del Tribunal;

g) Productos de gestión: documentos y directrices de política, orientaciones relacionadas con la práctica jurídica, informes anuales, propuestas de financiación, preparación de presupuestos, informes sobre actividades a los Estados relativas a la cooperación, comunicados de prensa, discursos, declaraciones y reuniones informativas.

Cuadro 6
Necesidades de recursos

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2006-2007	2008-2009	2006-2007	2008-2009
		(antes del ajuste)		
Presupuesto financiado con cuotas				
Puestos	60 160,3	48 626,0	325	195
Recursos no relacionados con puestos	16 498,8	19 376,5	–	–
Contribuciones del personal	10 425,9	9 845,3	–	–
Subtotal	87 085,0	77 847,8	325	195
Recursos extrapresupuestarios	323,9	60,0	–	–
Total	87 408,9	77 907,8	325	195

Cuadro 7
Necesidades de puestos

Categoría	Consignación revisada, 2006-2007	Consignación propuesta, 2008	Reducción propuesta, 1° de enero de 2009	Total	
				2006-2007	2008-2009
Cuadro orgánico y categorías superiores					
SGA	1	1	–	1	1
D-2	1	1	–	1	2
D-1	2	2	–	2	–
P-5	18	18	(7)	18	11
P-4/3	138	138	(52)	138	86
P-2/1	38	38	(8)	38	30
Subtotal	198	198	(67)	198	131
Cuadro de servicios generales					
Categoría principal	1	1	–	1	1
Otras categorías	126	126	(63)	126	63
Subtotal	127	127	(63)	127	64
Total	325	325	(130)	325	195

68. Los recursos correspondientes a puestos y a las contribuciones del personal, que ascienden a 48.626.000 dólares y 9.845.300 dólares, respectivamente, servirían para financiar la continuación de los 195 puestos requeridos durante el bienio 2008-2009. La reducción en concepto de puestos (11.534.300 dólares) y contribuciones del personal (580.600 dólares) es consecuencia de la supresión propuesta de 130 puestos a partir del 1° de enero de 2009, a saber, 67 puestos del cuadro orgánico (7 P-5, 22 P-4, 30 P-3 y 8 P-2) y 63 puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías), según se indica en el cuadro 7.

69. Sobre la base de la evaluación actual y de acuerdo con las solicitudes presupuestarias anteriores, se calcula que, para el bienio 2008-2009, una causa de la categoría I requeriría una dotación de 11 procuradores (2 P-5, 6 P-4 y 3 P-3) y 5 investigadores (1 P-4, 3 P-3 y 1 P-2); una causa de la categoría II, 9 procuradores (1 P-5, 5 P-4, 2 P-3 y 1 P-2) y 4 investigadores (2 P-3 y 2 P-2), y una causa de categoría III, 8 procuradores (1 P-5, 4 P-4, 2 P-3 y 1 P-2) y 3 investigadores (1 P-3 y 2 P-2).

70. El Tribunal prevé, que durante 2008, el ritmo de las actuaciones judiciales será más o menos el mismo que en 2007, ya que se celebrarán siete juicios simultáneamente. Sobre esa base, se propone que en 2008 se mantenga la misma dotación de personal de la Oficina del Fiscal que en 2007.

71. En 2009, el Tribunal seguirá conociendo de siete causas en primera instancia, durante el período de enero a agosto. La actividad empezará a disminuir en agosto, cuando el número de vistas se reducirá, con arreglo a las previsiones, de siete a seis. A fines de octubre, se prevé la conclusión de otro juicio. Por tanto, al 1° de noviembre las actuaciones judiciales consistirán en cinco causas, tres de las cuales concluirán a fines de diciembre de 2009 y las otras dos a comienzos de 2010.

72. Sobre esta base, la Oficina del Fiscal propone que, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009, se mantenga una dotación de personal de 195 puestos temporarios (131 del cuadro orgánico y 64 del cuadro de servicios generales y categorías conexas), y que las funciones de los 130 puestos restantes se supriman gradualmente como sigue: a) unos 65 puestos, a saber, 24 del cuadro orgánico (3 P-5, 8 P-4, 12 P-3 y 1 P-2) y 41 del cuadro de servicios generales (Otras categorías), durante el tercer trimestre del año; y b) unos 65 puestos, a saber, 43 del cuadro orgánico (4 P-5, 14 P-4, 18 P-3 y 7 P-2/1) y 22 del cuadro de servicios generales (Otras categorías), durante el cuarto trimestre del año. A fin de que la Oficina tenga flexibilidad suficiente para acelerar o desacelerar la eliminación gradual de los distintos puestos, se propone que los 130 puestos estén suprimidos al 1° de enero de 2009, según se indica en el cuadro 7, pero que se asegure su financiación conexas en concepto de personal temporario general. Podrían así mantenerse las funciones decisivas de apoyo a los juicios hasta el 31 de julio y entre el 1° de agosto y el 31 de octubre de 2009.

73. Las necesidades no relacionadas con puestos, que ascienden a 19.376.500 dólares, lo que representa un aumento de 2.877.700 dólares, servirían para financiar personal temporario general (apoyo previo al juicio, indización de documentos e investigación y análisis), horas extraordinarias, dietas del personal destacado en las oficinas sobre el terreno durante misiones, peritos y consultores que colaboren en las investigaciones durante la etapa previa al juicio, viajes de investigadores y fiscales y servicios por contrata para la capacitación continua del personal de la Oficina del Fiscal. El incremento se debe sobre todo a los aumentos correspondientes a personal temporario general (8.298.300 dólares) que son necesarios para financiar durante hasta 10 meses las funciones de los 130 puestos que, por las razones expuestas en los párrafos 25 y 72 *supra*, se propone suprimir a partir del 1° de enero de 2009. El aumento de las necesidades queda contrarrestado por la disminución registrada en otras partidas no relacionadas con puestos, en particular las consignaciones actuales para personal temporario general (5.420.600 dólares). Estas reducciones responden a la disminución prevista de las actuaciones judiciales a partir de mediados de 2009.

C. Secretaría

74. La Secretaría se encarga de la administración judicial del Tribunal. Está compuesta de cuatro dependencias orgánicas principales, a saber: la Oficina del Secretario, la División de Apoyo Judicial, la Sección de Asesoramiento de la Secretaría en Asuntos Jurídicos y de Política y la División de Administración. A efectos del presupuesto, la Oficina del Presidente y los auditores e investigadores residentes están incluidos en la partida correspondiente a la Secretaría.

75. En el bienio 2008-2009, la actividad de la Secretaría se seguirá centrando en los tres objetivos principales siguientes: a) prestación de apoyo a los juicios y las apelaciones para el cumplimiento del mandato del Tribunal, en particular la conclusión de los juicios de primera instancia de acuerdo con el segundo hito de la estrategia de conclusión; b) prestación de apoyo a la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal de Bosnia y Herzegovina y otros tribunales nacionales de la ex Yugoslavia en relación con la revisión de causas y expedientes de acusados de nivel medio e inferior a la jurisdicción de los tribunales nacionales competentes; y c) preparación de la sucesión del Tribunal, que comprende la articulación y la preservación del impacto que ha tenido y la contribución que ha aportado a la sociedad en la que desarrolla su actividad, y desempeño de las funciones residuales necesarias después de la conclusión de todos los juicios y apelaciones.

76. En relación con el primer objetivo, la Secretaría seguirá respaldando y facilitando la celebración simultánea de siete juicios, y, aunque su capacidad se utilizará hasta el límite de sus posibilidades, seguirá velando por que los juicios sean eficientes y se celebren con todas las garantías. Esta continúa siendo una prioridad para el bienio 2008-2009, ya que el Tribunal sigue centrando su atención en las causas contra acusados de alto nivel y con múltiples acusados. La necesidad de eficiencia en las actuaciones es sumamente importante debido a factores que quedan fuera del control del Tribunal y que pueden influir en la rapidez con que se concluyan los juicios (por ejemplo, demoras debidas a peticiones de revisión de la cosa juzgada, presentación imprevista de documentación, peticiones de sustitución del abogado defensor, enfermedad del acusado o la defensa, disponibilidad de testigos para que presten testimonio, y grado de cooperación de los Estados). Estos factores son especialmente importantes en los juicios contra múltiples acusados, que dan lugar a un número de peticiones y apelaciones contra decisiones interlocutorias mayor que en los juicios donde hay un solo acusado.

77. La Secretaría seguirá apoyando la adopción de medidas destinadas a reducir la duración de los juicios y aumentar su eficiencia. Comprenden el sistema e-Court, que se aplicó a título experimental durante el bienio 2006-2007 y actualmente se está aplicando con éxito en todos los juicios. La adopción del sistema de acceso remoto por medio de Internet a la base de datos judiciales (en particular del Tribunal de Bosnia y Herzegovina) ha permitido a la defensa acceder a la red desde cualquier lugar, lo que ha contribuido a una preparación y conocimiento eficientes de las causas. La eficiencia también sigue siendo un objetivo de: a) la Oficina de Gestión de Documentos, que permite economizar recursos de traducción al evitar duplicaciones en las solicitudes de traducción; b) la aplicación del sistema de pago de una suma fija para los gastos de la defensa durante el juicio y en la fase de diligencias previas, que obliga a los abogados defensores a preparar sus estrategias con antelación al juicio y c) la red de abogados defensores, que ha permitido una distribución más eficaz de los documentos relacionados con las causas.

78. Durante el bienio 2008-2009, dos juicios de primera instancia se celebrarán simultáneamente en una sala francófona, y un tercero será de un acusado que se defiende a sí mismo. Estos factores tendrán mucha influencia en el volumen de trabajo de la Sección de Servicios de Conferencias e Idiomas. La última causa mencionada representará un reto excepcional para la División de Apoyo Judicial desde la perspectiva de velar por que se faciliten al acusado servicios y recursos suficientes para la presentación de su defensa.

79. En relación con el segundo objetivo, la Secretaría ha desempeñado una función central de coordinación en el establecimiento de la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal de Bosnia y Herzegovina. El comité coordinador de transición establecido por la Secretaría examina los aspectos prácticos relacionados con la remisión de las causas a la jurisdicción de los tribunales nacionales competentes, y más concretamente el traslado de los acusados, el cambio de abogado defensor y la protección constante de los testigos. Hasta la fecha, 10 acusados han sido trasladados a la Sala de Crímenes de Guerra y dos han sido entregados a las autoridades de Croacia para que sean juzgados por los tribunales de ese país. Un acusado ha sido entregado a las autoridades de Serbia.

80. En colaboración con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la Secretaría ha participado activamente en la preparación de la amplia propuesta solicitada por la Asamblea General en su resolución 61/241, sobre la introducción de incentivos para retener al personal de los dos tribunales. Además, la División de Administración ha adoptado otras medidas encaminadas a maximizar la retención del personal, incluidas actividades de capacitación en materia de gestión, perfeccionamiento del personal, capacitación técnica y asesoramiento sobre las perspectivas de carrera, para lo que se han hecho consignaciones en el presupuesto para 2008-2009.

Cuadro 8

Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso

Objetivo: Eficiencia en la administración y prestación de servicios en el Tribunal mediante la gestión del apoyo judicial, administrativo y jurídico a las Salas, la Oficina del Fiscal y, en cierta medida, a la defensa, de conformidad con el estatuto del Tribunal, las Reglas de Procedimiento y Prueba, el Reglamento y la Reglamentación Detallada de las Naciones Unidas y la estrategia de conclusión del Tribunal.

Logros previstos	Indicadores de progreso
a) Aplicación oportuna de las medidas oficiales adoptadas de conformidad con la estrategia de conclusión convenida	a) Porcentaje de medidas aplicadas a tiempo <i>Medidas de la ejecución:</i> Cifra efectiva de 2004-2005: 95% Estimación para 2006-2007: 95% Objetivo para 2008-2009: 95%

- b) Mayor sensibilización pública sobre las actividades del Tribunal
- b) Número de consultas de la página del Tribunal en el sitio web
- Medidas de la ejecución:*
- Cifra efectiva de 2004-2005: 36 millones de consultas
- Estimación para 2006-2007: 60 millones de consultas
- Objetivo para 2008-2009: 70 millones de consultas
- c) Mejor difusión de información en los idiomas bosnio, croata y serbio (considerados un solo idioma por el Tribunal en las actuaciones judiciales)
- c) Reducción del número de días transcurridos entre la recepción y la distribución material
- Medidas de la ejecución:*
- Cifra efectiva de 2004-2005: 1 a 3 días
- Estimación para 2006-2007: de 0 a 2 días
- Objetivo para 2008-2009: de 0 a 2 días
- d) Satisfacción de las necesidades de los clientes en cuanto al asesoramiento competente, amplio y oportuno sobre cuestiones jurídicas y cuestiones normativas conexas
- d) i) Número de acuerdos internacionales negociados y contratos suscritos con asesoramiento
- Medidas de la ejecución:*
- Cifra efectiva de 2004-2005: 105
- Estimación para 2006-2007: 110
- Objetivo para 2008-2009: 110
- ii) Número de asuntos administrativos y relacionados con el Estatuto y las reglas del país anfitrión sobre los que se ha prestado asesoramiento
- Medidas de la ejecución:*
- Cifra efectiva de 2004-2005: 100
- Estimación para 2006-2007: 120
- Objetivo para 2008-2009: 120
- e) Prestación de apoyo jurídico eficaz a los magistrados
- e) Número de decisiones y sentencias orales y escritas dictadas a tiempo
- Medidas de la ejecución:*
- Cifra efectiva de 2004-2005: 2.500
- Estimación para 2006-2007: 3.300
- Objetivo para 2008-2009: 3.000

f) Cumplimiento de lo establecido en el sistema de asistencia jurídica del Tribunal	f) Reducción del número de causas en que es necesario efectuar pagos complementarios para garantizar un juicio imparcial <i>Medidas de la ejecución:</i> Cifra efectiva de 2004-2005: 8 causas Estimación para 2006-2007: 4 causas Objetivo para 2008-2009: 3 causas
g) Mejora de los servicios de apoyo judicial prestados a las Salas, la Oficina del Fiscal y la defensa	g) Grado de satisfacción de los clientes <i>Medidas de la ejecución:</i> Cifra efectiva de 2004-2005: 90% Estimación para 2006-2007: 95% Objetivo para 2008-2009: 95%
h) Mayor eficacia de los servicios administrativos	h) Grado de satisfacción expresado por los destinatarios de diversos servicios administrativos <i>Medidas de la ejecución:</i> Cifra efectiva de 2004-2005: 90% Estimación para 2006-2007: 95% Estimación para 2008-2009: 95%

Factores externos

81. Se espera que la Secretaría alcance sus objetivos y cumpla las realizaciones previstas a condición de que: a) los Estados de la ex Yugoslavia cooperen en la detención y traslado de los imputados a La Haya y en el suministro de información; b) la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal de Bosnia y Herzegovina y las instancias judiciales de los países de la ex Yugoslavia funcionen normalmente para que puedan trasladarse las causas; y c) no haya retrasos en el procedimiento por razones ajenas a la voluntad del Tribunal, como enfermedad de los acusados, revelación imprevista de datos, peticiones de sustitución del abogado defensor, peticiones de revisión de la cosa juzgada, otras mociones relativas a las actuaciones y disponibilidad de los testigos para certificar las declaraciones y dar testimonio.

Productos

82. Durante el bienio se obtendrán los siguientes productos:

a) Sección de Víctimas y Testigos: transporte seguro de los testigos desde su lugar de residencia hasta La Haya; enlace con los Estados para obtener permisos de salida y entrada, documentos de viaje, acuerdos de salvoconducto y visados para recibir protección antes y después del juicio; prestación de servicios de apoyo para el reasentamiento temporal o permanente de testigos; enlace con los gobiernos anfitriones para la protección y el alojamiento y transporte seguros de los testigos

durante el juicio, y aplicación de las políticas del Tribunal respecto del reembolso de ingresos no percibidos;

b) Servicios de defensoría: acceso de los sospechosos y acusados a la asistencia letrada; examen de las declaraciones de indigencia de los sospechosos y acusados, y aplicación de la directriz sobre la designación de abogados defensores y las prácticas de asistencia letrada;

c) Administración del Tribunal: aplicación de los procedimientos de confirmación, enmienda o retirada de acusaciones, expedición de órdenes de detención, procedimientos aplicables en caso de no ejecutarse una orden judicial, comparecencia de los acusados, detención preventiva y libertad provisional y procedimientos para obtener deposiciones; organización y calendarios de juicios y otras audiencias, casos de desacato, procedimientos relacionados con los *amici curiae*, citaciones de testigos y peritos, mantenimiento de registros y procedimientos para la restitución de bienes en relación con la indemnización de las víctimas, y procedimientos de apelación, revisión, indulto y conmutación de sentencia;

d) Sección de Asesoramiento de la Secretaría: negociación de acuerdos internacionales sobre el cumplimiento de las sentencias y el reasentamiento de testigos; enlace con el país anfitrión respecto de las prerrogativas e inmunidades de los magistrados y el personal, y redacción de documentos y directrices de política relacionados con el ejercicio de la abogacía;

e) Gestión de los centros de detención: establecimiento de centros seguros de detención para los detenidos; aplicación de las reglas del Tribunal relativas al programa de detención y prisión preventiva respecto de las visitas personales y oficiales, la programación de períodos de ejercicio y el suministro de comidas, y la inspección de las llamadas telefónicas y el correo enviados y recibidos, cuando proceda; programación de los períodos de servicio de los guardias de prisiones proporcionados por el gobierno anfitrión, y cooperación con i) las autoridades del país anfitrión para asegurar que los centros de detención del Tribunal se proporcionen de acuerdo con los acuerdos vigentes y ii) con las organizaciones no gubernamentales que supervisan dichos centros;

f) Publicaciones: publicación del *Anuario* del Tribunal, los documentos básicos del Tribunal y las transcripciones de los juicios y decisiones;

g) Información electrónica y audiovisual: producción y retransmisión (en formato electrónico) de la práctica de las pruebas dentro de las salas; y retransmisión diferida en vídeo de las actuaciones del Tribunal a las zonas públicas del Tribunal y retransmisión en directo por audio de las actuaciones del Tribunal a la tribuna pública de las salas de audiencias en francés, inglés y bosnio/croata/serbio;

h) Folletos, opúsculos y fichas descriptivas: publicación del boletín mensual sobre las actividades del Tribunal y de boletines informativos y otros folletos;

i) Comunicados de prensa: publicación de comunicados dirigidos a la prensa local, nacional e internacional y relativos a las actividades relacionadas con los juicios;

j) Servicios de biblioteca: prestación de servicios de biblioteca relacionados con el derecho internacional y nacional pertinente a las actividades del Tribunal para uso de los magistrados, el personal y los abogados defensores; y prestación de servicios de información en línea para ayudar al personal, especialmente a los

oficiales jurídicos y los magistrados, en las tareas de investigación jurídica y para facilitar un mayor acceso a la información bibliográfica;

k) Servicios de idiomas y conferencias: servicios de interpretación simultánea del y al francés, inglés y bosnio/croata/serbio en todas las audiencias del Tribunal y durante las entrevistas con víctimas y testigos; traducción del francés, el inglés y el bosnio/croata/serbio y viceversa para la Secretaría, las salas de audiencia y la Oficina del Fiscal; transcripción en francés e inglés de las actuaciones judiciales de cada audiencia y de las reuniones plenarios de los magistrados;

l) Apoyo administrativo: procesamiento de los documentos financieros; preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 y de los informes anuales de ejecución financiera para el bienio 2008-2009; preparación de informes sobre incentivos para retener al personal del Tribunal; control presupuestario y gestión de puestos respecto del presupuesto financiado con cuotas y los recursos extrapresupuestarios; redacción de proyectos de respuestas administrativas a los órganos de supervisión externa e interna; examen de las solicitudes de puestos vacantes; ejecución de programas de perfeccionamiento y capacitación del personal; organización de viajes y emisión de billetes y vales para los magistrados, los funcionarios, los testigos y otras personas; gestión de bienes y control de inventario; implantación, utilización y mantenimiento de la infraestructura de tecnología de la información; adquisición y contratación de bienes y servicios; y establecimiento de un entorno seguro y protegido para todas las personalidades, los funcionarios, los visitantes y los detenidos.

Cuadro 9
Necesidades de recursos

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2006-2007	2008-2009	2006-2007	2008-2009
		(antes del ajuste)		
Presupuesto financiado con cuotas				
Puestos	103 090,9	94 117,1	665	537
Recursos no relacionados con puestos	108 120,5	101,071,3	–	–
Contribuciones del personal	18 752,2	18 376,9	–	–
Subtotal	229 963,6	213 565,3	665	537
Recursos extrapresupuestarios	3 582,5	3 073,2	3	1
Total	233 546,1	216 638,5	668	538

Cuadro 10
Necesidades de puestos

Categorías	Consignación revisada, 2006-2007	Consignación propuesta, 2008	Reducción propuesta, 1º de enero de 2009	Recursos extrapresupuestarios		Total	
				2006-2007	2008-2009	2006-2007	2008-2009
Cuadro orgánico y categorías superiores							
SsG	1	1	–			1	1
D-1	2	3	–			2	3
P-5	17	16	–			17	16
P-4/3	157	157	(21)	1	1	158	137
P-2/1	79	79	(19)			79	60
Subtotal	256	256	(40)	1	1	257	217
Cuadro de servicios generales							
Categoría principal	10	10	–	–	–	10	10
Otras categorías	244	244	(68)	2	–	246	176
Subtotal	254	254	(68)	2	–	256	186
Otras categorías							
Servicios de Seguridad	155	155	(20)	–	–	155	135
Subtotal	155	155	(20)	–	–	155	135
Total	665	665	(128)	3	1	668	538

83. Los recursos correspondientes a puestos y contribuciones del personal, que ascienden a 94.117.100 dólares y 18.376.900 dólares, respectivamente, se utilizarían para financiar la continuación de los 537 puestos requeridos durante el bienio 2008-2009. La reducción en concepto de puestos (8.973.800 dólares) y contribuciones del personal (375.300 dólares) responde a la supresión propuesta de 128 puestos a partir del 1º de enero de 2009, a saber, 40 del cuadro orgánico (1 P-4, 20 P-3 y 19 P-2), 68 del cuadro de servicios generales (otras categorías) y 20 del Servicio de Seguridad, según se indica en el cuadro 10. La reducción neta queda contrarrestada parcialmente por la propuesta de reclasificación del Jefe de Salas de la Sección de Apoyo Jurídico a las Salas de la categoría P-5 a la categoría D-1 (35.100 dólares).

84. Los recursos propuestos para puestos en las dependencias judiciales y no judiciales de la Secretaría responden a las actuaciones judiciales previstas y al volumen de trabajo proyectado para el bienio 2008-2009, que se traducen en una disminución del número de causas conocidas simultáneamente de siete a seis en agosto y de seis a cinco al final de octubre de 2009, con una reducción adicional a dos juicios simultáneos al final de diciembre. Sobre esta base se propone que la estructura de personal de la Secretaría en 2008 siga siendo del mismo nivel que en 2007, con un total de 665 puestos.

85. Con respecto a 2009, se propone que la Secretaría mantenga una estructura de personal de 537 puestos temporarios (216 del cuadro orgánico, 186 del cuadro de servicios generales y categorías conexas y 135 del Servicio de Seguridad) y que las

funciones de los 128 puestos restantes se eliminen gradualmente, como sigue: a) unos 35 puestos, a saber, 10 del cuadro orgánico (7 P-3 y 3 P-2/1), 20 del cuadro de servicios generales (otras categorías) y 5 del Servicio de Seguridad, durante el tercer trimestre del año; y b) unos 93 puestos, a saber, 30 del cuadro orgánico (1 P-4, 13 P-3 y 16 P-2/1), 48 del cuadro de servicios generales (otras categorías) y 15 del Servicio de Seguridad, durante el cuarto trimestre del año. Se propone que, a fin de que la Secretaría tenga la flexibilidad necesaria para acelerar o desacelerar la eliminación gradual de los distintos puestos, los 128 puestos queden suprimidos al 1° de enero de 2009, según se indica en el cuadro 10, pero que su financiación conexas se haga en concepto de personal temporario general. Se podrían mantener así funciones críticas de apoyo a los juicios que se celebren hasta el 31 de julio y entre el 1° de agosto y el 31 de octubre de 2009.

86. Debido al aumento de las responsabilidades de la función y la complejidad de las cuestiones de política de que se trata, se propone reclasificar el puesto de Oficial Jurídico Superior de la categoría P-5 a Jefe de Salas de la categoría D-1. El Jefe de Salas rendiría cuentas directamente a la Secretaría por conducto del Secretario Adjunto.

87. El Jefe de Salas tendrá cuatro funciones principales, que supondrán un cambio importante con respecto a la función, las responsabilidades y la complejidad de las obligaciones del Oficial Jurídico Superior, a saber: supervisión de todo el personal de las Salas; gestión de éstas; función de asesor jurídico principal de Salas; y coordinación y cooperación institucionales, en particular con respecto a la Sala de Apelaciones.

88. La reducción general en concepto de necesidades no relacionadas con puestos (7.049.200 dólares) puede atribuirse a la disminución de las necesidades en concepto de viajes del personal (33.200 dólares), servicios por contrata (717.800 dólares), honorarios de la defensa (6.923.200 dólares), suministros y materiales (531.800 dólares), mobiliario y equipo (2.608.800 dólares) y reformas de locales (77.000 dólares). La reducción queda compensada parcialmente por lo siguiente: a) aumento de los créditos presupuestarios para personal temporario general (3.146.800 dólares), que son necesarios para financiar la continuación durante hasta 10 meses de las funciones de los 128 puestos cuya eliminación se propone, por las razones expuestas en los párrafos 25 y 85 *supra*, a partir del 1° de enero de 2009; b) aumento de las necesidades de recursos en concepto de gastos generales de funcionamiento (674.600 dólares), atribuibles en general a alquiler de locales a raíz de la revisión de las condiciones del contrato de arrendamiento para el bienio 2008-2009, y c) aumento de las necesidades de recursos en concepto de donaciones y contribuciones (21.200 dólares), principalmente para seguridad interinstitucional global.

D. Gestión de registros y archivos

89. A lo largo de los años, el Tribunal ha acumulado un volumen considerable de archivos en diferentes formatos: electrónico, impreso y audiovisual. Puesto que los registros y archivos del Tribunal son los de las Naciones Unidas, el Tribunal está decidido a asegurar que todas las categorías de registros y archivos se gestionen, se conserven y sean accesibles de conformidad con las políticas, normas y mejores prácticas de las Naciones Unidas en esta materia.

90. Hasta la fecha, se ha avanzado considerablemente en la preparación de registros ante la próxima expiración del mandato del Tribunal. Cuando éste cese en sus actividades, deberán organizarse y protegerse los registros y archivos con dos objetivos, a saber, las actividades residuales y la sucesión.

91. Con respecto a las actividades residuales, habrá que seguir teniendo acceso a los registros que se utilicen como prueba documental en los procesos judiciales en curso. Tras la conclusión de los juicios y las apelaciones del Tribunal, una parte de los registros deberá seguir siendo accesibles para su utilización en los procesos en curso. Las autoridades judiciales nacionales que conozcan de causas remitidas por el Tribunal también necesitarán tener acceso a registros tanto públicos como confidenciales.

92. En cuanto a la sucesión, es fundamental que se apliquen estrategias que garanticen la conservación de los archivos que documenten la labor del Tribunal y que faciliten el acceso a ese material por parte de los interesados, incluida la población de la ex Yugoslavia, los historiadores y los investigadores, mediante la colocación de copias digitales de los mismos en Internet.

93. Los registros y archivos del Tribunal pueden clasificarse en tres categorías: administrativos, judiciales y sustantivos. Las políticas generales relativas a esos documentos son las siguientes:

a) *Registros administrativos.* Sirven de apoyo a las funciones administrativas, en particular, entre otras, las relativas a finanzas, recursos humanos y adquisiciones. Son principalmente documentos impresos, y se manejan utilizando un sistema de gestión de documentos (TRIM). La mayoría no tienen valor archivístico, y en algún momento se destruirán conforme a los planes de conservación de documentos de las Naciones Unidas. El Tribunal pondrá esos registros bajo la custodia de la Sección de Archivos y Expedientes de Nueva York;

b) *Registros judiciales.* Incluyen transcripciones de las audiencias judiciales, peticiones, sentencias y otros registros legales. Pueden estar en distinto formato: impreso, electrónico y audiovisual. La política del Tribunal es conservar archivados todos esos registros por exigencias legales y su valor histórico. El Tribunal los incluirá en un sistema de gestión de documentos como parte de su archivo histórico, y digitalizará los que estén en formato audiovisual;

c) *Registros sustantivos.* Tienen importancia archivística, pero no judicial. Comprenden expedientes de altos funcionarios, transcripciones de órganos normativos, como el pleno de los magistrados y el Comité del Reglamento, algunos documentos, informes y estudios de divulgación, etc. Existen en forma impresa o electrónica. El Tribunal incluirá esos registros en un sistema de gestión de documentos como parte de su archivo histórico.

94. A medida que se acerca el fin del mandato de los dos tribunales especiales, es evidente que sus archivos desempeñarán un papel importante en el mecanismo residual. A este respecto, en junio de 2007 se reunieron en La Haya representantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y de la Sección de Archivos y Expedientes de la Sede de las Naciones Unidas con miras a elaborar y aplicar una estrategia y un plan comunes, amplios y coordinados para la gestión de los archivos y registros de ambos tribunales. La estrategia se refiere, entre otras cosas, a la conservación adecuada del material que

documentan la labor de cada tribunal y a la elaboración y aplicación de normas de acceso a los registros que pueden consultarse.

95. Para cumplir las exigencias de conservación y de acceso de todos los interesados, la estrategia de archivo requeriría cuatro elementos importantes. En primer lugar, debido al carácter de los registros (información confidencial, volumen de los expedientes, complejidad de los sistemas en que están insertos y variedad de formatos en que se conservan), es preciso iniciar inmediatamente la labor de preparación de los registros y archivos que han de conservarse y a los que tendrán acceso las distintas partes interesadas. En segundo lugar, es fundamental determinar, solicitar y asignar los recursos necesarios. En tercer lugar, es esencial que en ambos tribunales se elabore y adopte un criterio general y común, en forma de marcos estratégicos y operacionales. En cuarto lugar, es sumamente importante que se elabore un marco legislativo con la Sección de Archivos y Expedientes y la Oficina de Asuntos Jurídicos para orientar a los responsables de su custodia en lo relativo al acceso.

96. A fin de respaldar mejor las funciones archivísticas, se decidió que todas las funciones respectivas de cada órgano de los tribunales (Salas, Oficina del Fiscal y Secretaría) se agruparían en una dependencia administrativa centralizada responsable de supervisar la aplicación de la estrategia y las funciones archivísticas cotidianas. De conformidad con esa estrategia, durante el bienio 2008-2009 los tribunales ejecutarán distintos proyectos de archivo destinados a: a) asegurar que los registros cumplan las normas de conservación y archivo cuando expire su mandato, y b) propiciar el acceso oficial futuro de la entidad encargada de las funciones cuando haya expirado el mandato del Tribunal, y el acceso del público en general.

97. Con respecto al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, se necesitan recursos para la introducción de sus registros y archivos en una base de datos de gestión de documentos (TRIM), que asegure la transferencia sin trabas de los registros impresos, electrónicos y audiovisuales cuando el Tribunal cese en sus actividades. El segundo ámbito importante de trabajo para el que se necesitan recursos se refiere a la digitalización de grupos prioritarios de registros judiciales que maximice las oportunidades de acceso del público a la información cuando el Tribunal finalice su labor. A medida que el Tribunal se acerque a su fin, aumentará continuamente el volumen de trabajo relacionado con los registros y archivos, y los recursos son fundamentales para su preparación y ulterior transferencia, conservación y accesibilidad.

98. Las grabaciones audiovisuales de las actuaciones judiciales del Tribunal y las del Tribunal Penal Internacional para Rwanda son muy importantes para documentar su labor y jurisprudencia. Es fundamental que se conserve ese archivo audiovisual aplicando las normas técnicas adecuadas para facilitar el acceso del público a la colección y asegurar la durabilidad de la documentación a largo plazo. A fin de asegurar la conservación y el acceso a lo largo del tiempo, es esencial digitalizar los registros audiovisuales de ambos tribunales, tanto la versión editada como la no editada, y almacenarlos en un sistema con una copia de seguridad completa, y elaborar y aplicar una estrategia de migración de datos a fin de poder adoptar versiones más modernas de la tecnología cuando todavía se aplique el mecanismo residual y después, en particular bases de datos de investigación y acceso en el futuro. Es un proyecto importante, ya que cada tribunal cuenta ya con más de 30.000 horas de grabaciones, que aumentarán mientras los tribunales sigan funcionando.

99. El proyecto de digitalización garantizará una conservación de calidad y la disponibilidad de copias de acceso de todas las versiones editadas y no editadas de las actividades judiciales. Se necesitará una contribución importante de un consultor en conservación digital de documentos audiovisuales, un programa de conversión y almacenamiento de gran capacidad y una labor de preparación y ejecución.

Cuadro 11
Necesidades de recursos

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2006-2007	2008-2009	2006-2007	2008-2009
		(antes del ajuste)		
Presupuesto financiado con cuotas				
Recursos no relacionados con puestos	–	3 860,1	–	–
Total	–	3 860,1	–	–

100. Para el bienio 2008-2009, se proponen recursos por valor de 3.860.100 dólares para llevar a cabo las diversas actividades de archivo. Los recursos necesarios comprenden nuevas consignaciones en concepto de a) personal temporario general, encargado de introducir datos e información en la base de datos de gestión de documentos TRIM y asegurar la transferencia sin tropiezos de los registros impresos, electrónicos y audiovisuales del Tribunal cuando éste cese en sus actividades (784.100 dólares); b) servicios por contrata, para sufragar los gastos relacionados con la digitalización de los registros audiovisuales del Tribunal (3 millones de dólares); c) consultores, para la labor especializada de conservación digital audiovisual y apoyo en la aplicación del marco estratégico relativo a los archivos y la migración de los registros a la plataforma TRIM (50.700 dólares); y d) viajes, para reuniones complementarias de la comunicación mediante teleconferencias, que se celebrarán cada seis meses entre los representantes de ambos tribunales y la Sección de Archivos y Expedientes a fin de coordinar las actividades (25.300 dólares).

E. Obligaciones correspondientes a las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio y al pago de pensiones a los magistrados y los cónyuges supérstites

101. De conformidad con la cláusula 6.2 del Estatuto del Personal, el Tribunal proporciona a los empleados que reúnan determinados requisitos cobertura médica y odontológica después de su jubilación en el marco del programa de las Naciones Unidas de seguro médico después de la separación del servicio. La atención sanitaria que dicho programa garantiza es un elemento decisivo de seguridad social para los funcionarios jubilados, muchos de los cuales no pueden acogerse a los planes nacionales de seguridad social por haber trabajado en las Naciones Unidas. Habrá que revisar inmediatamente la práctica actual de sufragar los gastos con cargo a los ingresos corrientes, ya que las actividades del Tribunal están próximas a su fin. Además, la Junta de Auditores ha reiterado su preocupación respecto de la

capacidad efectiva del Tribunal para cumplir sus obligaciones correspondientes a prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación¹.

102. Desde la creación del Tribunal con carácter temporal, las obligaciones correspondientes a prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio se han ido acumulando y no se han financiado. En los estados financieros actuales se reconocen y han quedado reflejadas debidamente esas obligaciones, y de conformidad con la resolución 60/225 de la Asamblea General. Sin embargo, no se ha financiado ninguna parte de ellas. Teniendo en cuenta que, con arreglo a las previsiones, el Tribunal cesará en sus actividades en 2010, hay una necesidad urgente de financiar el pasivo acumulado. Se eliminaría así cualquier posible carga para otras fuentes de financiación, en particular el presupuesto ordinario.

103. Con arreglo a una evaluación actuarial de la cantidad arrastrada realizada por un actuario consultor en agosto de 2007, se calcula que el valor actual al 31 de diciembre de 2009, del pasivo acumulado por el Tribunal en concepto de prestaciones futuras correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio asciende a 16,6 millones de dólares, sobre la base de 158 posibles participantes en el programa de seguro médico después de la separación del servicio. Puesto que en 2009 deberán iniciarse los desembolsos anuales, sería prudente desde el punto de vista financiero consignar en 2008 la cantidad mencionada más arriba en la cuenta especial independiente, establecida recientemente de conformidad con la resolución 61/264 de la Asamblea General para registrar las obligaciones acumuladas en concepto de prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio y contabilizar las transacciones conexas.

104. Además, los magistrados permanentes del Tribunal tienen derecho a prestaciones de jubilación de acuerdo con las condiciones de servicio y remuneración aplicables a los magistrados de ambos tribunales. En la actualidad, en el presupuesto bienal del Tribunal se consignan fondos para sufragar las prestaciones del régimen de pensiones pagaderas a los ex magistrados. Ahora bien, la práctica actual no sería una opción viable cuando se clausure el Tribunal y, teniendo esto en cuenta, un actuario consultor realizó un estudio actuarial en agosto de 2007 para determinar el pasivo acumulado respecto a ese derecho. Sobre la base de los resultados de la valoración actuarial del plan de pensiones para los magistrados del Tribunal, se calcula que el valor actual, al 31 de diciembre de 2009, del pasivo acumulado por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en concepto de prestaciones futuras del régimen de pensiones asciende a 17.050.633 dólares, con respecto a 13 ex magistrados, un beneficiario que recibe una pensión de jubilación y 14 magistrados en activo.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 5L y corrección (A/61/5/Add.12 y Corr.1), cap. II, párr. 28.*

Cuadro 12
Necesidades de recursos

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2006-2007	2008-2009	2006-2007	2008-2009
		(antes del ajuste)		
Presupuesto financiado con cuotas				
Recursos no relacionados con puestos	–	33 700,0	–	–
Total	–	33 700,0	–	–

105. Los recursos necesarios para financiar el pasivo acumulado ascienden a 33.700.000 dólares, que comprenden 16.600.000 dólares para el seguro médico después de la separación del servicio y 17.100.000 dólares para el pago de las pensiones a los magistrados y los cónyuges supérstites.

Cuadro 13
Resumen de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Breve descripción de la recomendación	Medidas adoptadas para aplicar la recomendación
Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/591)	
La Comisión encomia al Tribunal por aplicar las enseñanzas extraídas de otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y confía en que seguirá analizando y vigilando cuidadosamente la distribución de su flujo de tareas con miras a seguir reduciendo las horas extraordinarias (párr. 14).	Como consecuencia de la continua vigilancia de la distribución del flujo de tareas y las estrictas limitaciones impuestas a la utilización de recursos para el pago de horas extraordinarias, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 figura una reducción de las necesidades para horas extraordinarias.
La Comisión encomia al Tribunal por adoptar medidas para vigilar sus necesidades de viaje y confía en que se indicarán nuevas economías en los futuros informes de ejecución financiera (párr. 15).	Debido a la finalización de los juicios en 2009, se prevé que en el bienio 2008-2009 se reducirán con respecto a bienios anteriores las necesidades en concepto de viajes del personal y de testigos.
La Comisión habría acogido con beneplácito un análisis transparente de las posibles necesidades adicionales relacionadas con los detenidos (párr. 17).	En noviembre de 2005, en el contexto del examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, se informó a la Comisión de que se estaba estudiando con las autoridades holandesas la posibilidad de aumentar de 68 a 84 el número de celdas para dar cabida al mayor número de detenidos previsto. Debido a la falta de información sobre los costos conexos, no se incluyeron necesidades adicionales en el correspondiente fascículo del

A juicio de la Comisión, es preciso examinar las necesidades y los métodos de traducción con miras a reducir los gastos y asegurar al mismo tiempo una calidad óptima (párr. 18).

Junta de Auditores

(A/61/5/Add.12 y Corr.1, cap. II)

La Junta reitera su preocupación en cuanto a la capacidad real del Tribunal de atender a sus obligaciones correspondientes a prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación (párr. 28).

La Junta destaca las medidas adoptadas por el Tribunal para concluir su labor en 2010, pero reitera su temor a que el ritmo de actividad del Tribunal haga ilusorio su cierre en esa fecha (párr. 35).

presupuesto para el bienio 2006-2007, en el entendimiento de que cualquier costo adicional relacionado con el aumento del número de celdas se consignaría en el contexto del informe de ejecución. El traslado efectivo a las actuales instalaciones, en las que hay 84 celdas, se produjo en diciembre de 2005. Para el bienio 2008-2009, dadas las previsiones de un número menor de detenidos, el Tribunal recomienda disminuir el número de celdas alquiladas en las instalaciones penitenciarias de las 84 actuales a 64, con efectos a partir del 1° de enero de 2009.

El Tribunal sigue examinando sus necesidades de traducción con miras a maximizar la capacidad de sus servicios de idiomas y reducir los gastos, manteniendo al mismo tiempo el alto nivel de calidad que se espera de un tribunal internacional. El establecimiento de la Oficina de Gestión de Documentos (que ha permitido realizar economías considerables al evitar la duplicación de traducciones) es un buen ejemplo de la eficacia de las medidas adoptadas por el Tribunal al respecto. De acuerdo con esa tendencia, el Tribunal propone una reducción de las necesidades para 2008-2009 tanto de personal temporario para traducción como de traducción por contrata.

En la sección II.E del presente informe se proponen consignaciones para sufragar las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio de los antiguos miembros del Tribunal y el pago de las pensiones de los ex magistrados.

Los progresos logrados en la actividad judicial y previa a los juicios han permitido al Tribunal hacer previsiones razonables de la finalización de todas las causas pendientes. En la actualidad, según esa evaluación, la mayoría de los juicios de primera instancia pendientes terminarán durante el bienio 2008-2009. Además, el Tribunal calcula que todas las apelaciones se concluirán en los dos años siguientes a la conclusión de los juicios. El Tribunal seguirá aplicando nuevas medidas para aumentar la eficacia de su labor,

*Breve descripción de la recomendación**Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*

La Junta recomienda que se establezcan sin demora procedimientos para mejorar la tramitación del reembolso de las cantidades adeudadas por el personal (párr. 39).

La Junta recomienda que el Tribunal examine periódicamente las partidas correspondientes a los gastos de repatriación con objeto de evitar la sobrevaloración de las deudas contraídas para sufragar tales gastos (párr. 42).

La Junta recomienda que el Tribunal asegure la igualdad entre los dos idiomas de trabajo (párr. 47).

La Junta recomienda que el Tribunal haga un uso más económico de sus locales de Sarajevo (párr. 52).

respetando todas las garantías procesales y el derecho de los acusados a un juicio imparcial.

En el bienio anterior, mejoró considerablemente la situación relativa a las cuentas por cobrar, en especial respecto de las cantidades adeudadas por ex funcionarios. El Tribunal ha examinado los procedimientos actuales y ha mejorado los controles relacionados con los sueldos y emolumentos finales del personal que abandona el Tribunal.

Contrariamente a lo que se afirma en el informe de la Junta de Auditores, las conclusiones de la Junta no se referían a las partidas presupuestadas sino al monto efectivo acumulado en concepto de prima de repatriación. Las secciones de finanzas y recursos humanos han revisado activamente todos sus pagos anteriores para asegurar la validez del incremento de la prima de repatriación.

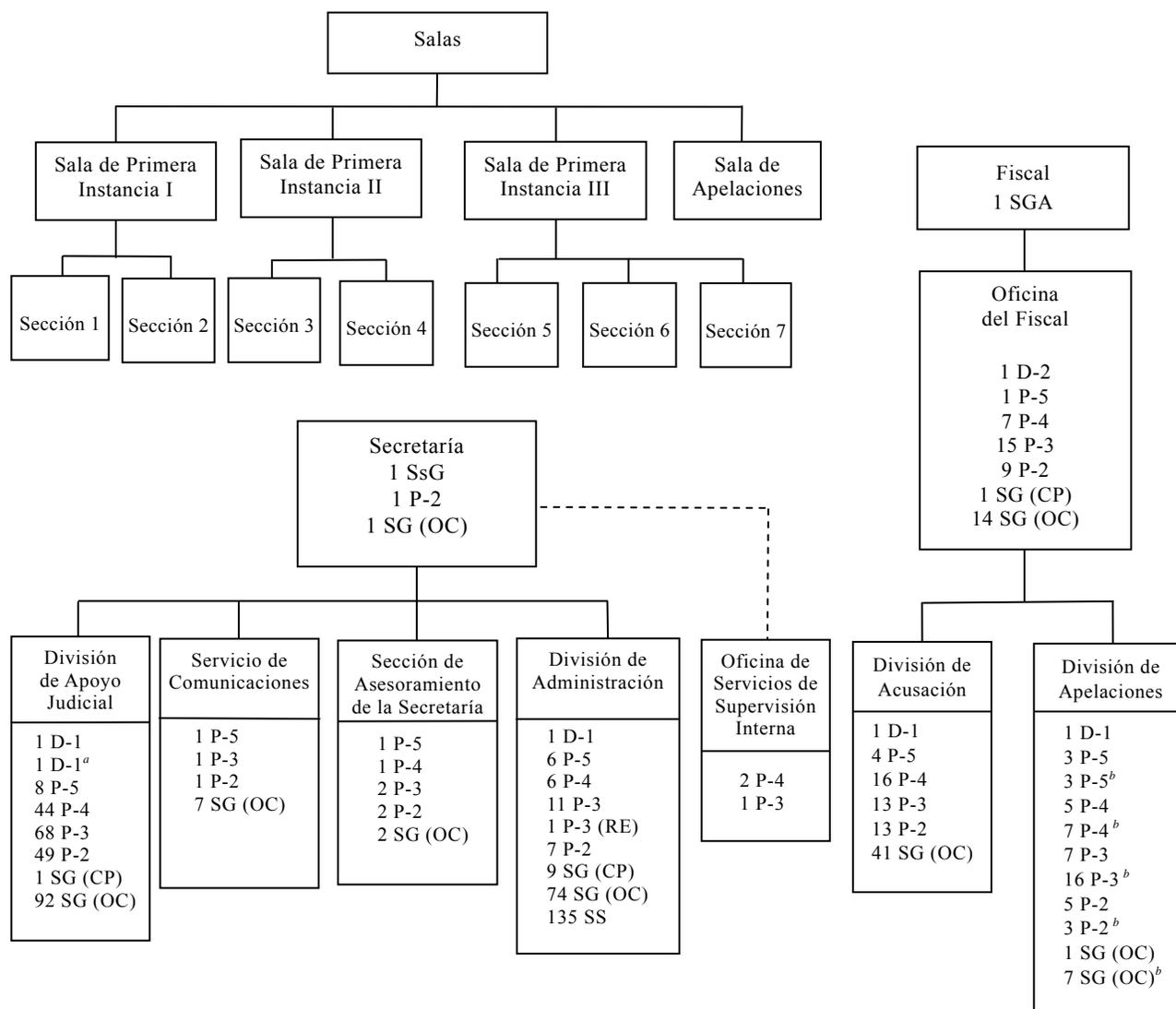
El Tribunal sigue haciendo todo lo posible para asegurar el uso adecuado y en condiciones de igualdad de los dos idiomas de trabajo tanto en la traducción como la interpretación. Para el bienio 2008-2009, se ha tenido en cuenta debidamente el volumen de trabajo previsto en las dependencias de traducción al francés y al inglés al calcular los recursos necesarios.

En enero de 2005 el Tribunal pudo reducir el espacio que ocupaba y devolvió un ala al Comité de Gestión de los Edificios. Si bien el espacio reducido que ocupa actualmente el Tribunal todavía supera (por un pequeño margen) las necesidades reales, las exigencias especiales de seguridad de la Oficina del Fiscal y el funcionamiento de la Sección de Víctimas y Testigos de la Secretaría impiden que el Tribunal pueda compartir un ala del edificio con otro inquilino. No obstante, cabe señalar que se considera que los gastos de funcionamiento de la Casa de las Naciones Unidas en Sarajevo son inferiores en más de un 50% a los precios de alquiler de oficinas en cualquier otra parte de la ciudad. Además, sólo la Casa de las Naciones Unidas ha obtenido la certificación relativa a las normas mínimas de seguridad operacional.

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas para aplicar la recomendación</i>
El Tribunal está de acuerdo con la recomendación reiterada de la Junta de que haga todo lo posible en favor de la contratación y el ascenso de mujeres (párr. 54).	La proporción actual de mujeres y hombres que forman parte del personal es 45% y 55% respectivamente. El Tribunal seguirá haciendo todo lo posible para contratar y promocionar a mujeres.
El Tribunal está de acuerdo con la recomendación de la Junta de que haga todo lo posible por asegurar una representación equitativa de los países (párr. 57).	El Tribunal supervisa periódicamente la distribución geográfica a fin de que la contratación suponga una representación geográfica lo más amplia posible.

Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia

Organigrama y distribución de puestos para el bienio 2008-2009



Abreviaturas: SGA = Secretario General Adjunto; SsG = Subsecretario General; SG (CP) = cuadro de servicios generales (categoría principal); SG (OC) = cuadro de servicios generales (otras categorías); RE = recursos extrapresupuestarios; SS = Servicio de Seguridad.

^a Reclasificación.

^b Redistribución procedente de la División de Acusación.